

Dec. No.233-96 que aplica las categorías establecidas a las normas de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), a las reservas científicas, parques nacionales, monumentos naturales, refugios de fauna silvestre y vías panorámicas, así como los monumentos arquitectónicos, los yacimientos arqueológicos, las zonas submarinas de interés histórico y cultural y las áreas recreativas, educativas y culturales, reservadas anteriormente en todo el territorio nacional por diferentes leyes, decretos y disposiciones administrativas. Crea los parques nacionales: "Lago Enriquillo", "Juan Bautista Pérez Rancier", "Cabo Cabrón", "Sierra Martín García", "Juan Ulises García Bonelly", y "La Humeadora". Establece los límites definitivos del Parque Nacional "Los Haitises". Amplia los límites del Parque Nacional "Sierra de Bahoruco". Funda las reservas científicas: "Erick Leonard Ekman" y "Dr. Miguel Canela Lázaro", las reservas biológicas: "Padre Miguel Domingo Fuertes", "Las Neblinas", "Dr. José de Jesús Jiménez Almonte" y "Humedales del Bajo Yuna". Le asigna la categoría Monumento Natural a la montaña "Isabel de Torres" y a "Bahía de Luperón" y "Cascada del Limón". Denomina reserva antropológica "La Cueva de las Maravillas" y amplía los límites de la Reserva antropológica "Cuevas de Borbón". Crea el refugio de fauna silvestre "Río Higuamo" y le asigna igual categoría a la "Laguna Cabral". Amplía los límites del "Santuario de Mamíferos Marinos de la República Dominicana". Crea las vías panorámicas: "Mirador del Atlántico", "Ríos Comate y Comatillo", "Mirador de Paraiso", "Del Río Mao", "Costa Azul", "Del Río Bao", y "Mirador del Valle de La Vega Real". Crea las áreas nacionales de recreo: "El Puerto-Guaiguí", "Playa de Andrés-Boca Chica" y "Cayo Levantado". Crea los corredores ecológicos: "Autopista Duarte", "Tenares-Gaspar Hernández", "El Seibo-Miches", "El Abanico-Constanza" y "Cabral-Polo". Autoriza al Comité Nacional "El Hombre y la Biosfera" (MAB Dominicano) a presentar ante el Comité MAB de la UNESCO, las propuestas para la creación de las reservas de biosfera: "Hoya del Lago Enriquillo con sus sistemas montañosos aledaños" y "La Bahía de Samaná y su entorno" y dicta otras disposiciones para la protección del patrimonio natural, histórico y cultural de la República Dominicana.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO: 233-96

CONSIDERANDO: Que es cada vez mayor la presión que ejercen nuestros pobladores sobre los recursos naturales y los patrimonios arqueológicos, históricos y culturales del territorio nacional, lo cual hace imprescindible afinar y actualizar la más efectiva protección de los ecosistemas que garantizan la biodiversidad y las áreas que contribuyen a la recreación cultural, física y espiritual de los habitantes del país.

CONSIDERANDO: Que se han dictado las medidas adecuadas para proteger, conforme a las categorías genéricas establecidas por la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), las áreas que se indican a continuación:

RESERVAS CIENTIFICAS:

"Orlando Cruz Franco"	Monte Cristy.
"Laguna Redonda y Limón"	El Seibo.
"Ebano Verde"	La Vega.
"Quita Espuela"	Duarte y María Trinidad Sánchez.

PARQUES NACIONALES:

"Armando Bermúdez"	La Vega, Santiago y Santiago Rodríguez.
"José del Carmen Ramírez"	La Vega, Azua y San Juan.
"Nalga de Maco"	Santiago Rodríguez, Dajabón y Elías Piña.
"Sierra de Neiba"	Elías Piña, San Juan, Bahoruco e Independencia.
"Jaragua"	Pedernales.
"Del Este"	La Altagracia.
"Submarino La Caleta"	Distrito Nacional.
"Montecristi"	Puerto Plata y Montecristi

MONUMENTOS NATURALES:

"Las Caobas"	Independencia.
"Cabarete y Goleta"	Puerto Plata.
"Isla Catalina"	La Romana.
"Albúfera de Maimón"	La Altagracia.
"Puerto Viejo"	Azua.

REFUFIOS DE FAUNA SILVESTRE:

"La Gran Laguna"	María Trinidad Sánchez.
"Bahía La Gina"	Hato Mayor y El Seibo.
"Laguna Bávaro"	La Altagracia.
"Laguna Mallén"	San Pedro de Macoris.

VIAS PANORAMICAS:

"Río Soco"	San Pedro de Macorís.
"Río Chavón"	La Romana y La Altagracia.
"Aceitillar - Cabo Rojo"	Pedernales.

CONSIDERANDO: Que en virtud de la Ley No. 492 del 27 de octubre de 1969, se protegieron los monumentos arquitectónicos, yacimientos arqueológicos y zonas submarinas de interés histórico y cultural, distribuidas en el Distrito Nacional y en las demás provincias y costas del país, al mismo tiempo que se han establecidos, por medio de otras leyes, decretos y disposiciones administrativas, la protección de las siguientes áreas recreativas, educativas y culturales:

Altar de la Patria

Faro a Colón y sus alrededores

Area Monumental e Histórica de Santo Domingo o Zona Colonial,
declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

Piazza de la Cultura "Juan Pablo Duarte"

Piazza Monumento de los Heróes de la Restauración de la República

Centro Olímpico Juan Pablo Duarte

Cinturón Verde de la ciudad de Santo Domingo

Jardín Botánico Nacional "Dr. Rafael M. Moscoso"

Parque Zoológico Nacional "Arq. Manuel Valverde Podestá"

Parque Nacional Mirador del Norte

Parque Paseo de los Indios o Mirador del Sur

Parque Mirador del Este

Parque Conservatorio Nacional de Música y Declamación

Parque Nacional Litoral Sur

Parque Nacional Litoral de Puerto Plata

Parque Nacional Histórico La Vega Vieja

Parque Nacional Histórico La Isabela

Museo-Panteón Indígena "La Caleta"

Acuario Nacional

Los Tres Ojos

Hipódromo V Centenario y su Entorno

Parque Ecológico de la Av. Cayetano Germosén

Monumento a la Caña

Plaza de Las Bellas Artes

Plaza Latinoamericana

Plaza Av. de Las Américas

Plaza de la Cultura de Santiago

Plaza Santiago Apóstol y Av. Monumental

Plaza Fuerte San Felipe

Plaza de la Independencia

Plaza del Grito de Capotillo

Vía Turística Santiago - La Cumbre - Puerto Plata

CONSIDERANDO: Que no obstante las muy pertinentes medidas adoptadas para proteger los ecosistemas y los patrimonios arqueológicos, recreativos y culturales de la nación, se siente la necesidad de delimitar, estructurar y reglamentar el uso de otras áreas a ser preservadas de las presiones de las actividades humanas, por la representatividad de los recursos naturales y de los valores históricos que contienen para el disfrute de las presentes y de las futuras generaciones.

CONSIDERANDO: Que es necesario precisar los valores ecológicos e históricos así como los límites de las nuevas áreas a proteger, las cuales se describen a continuación:

a) LAGO ENRIQUILLO, cuyo nombre conmemora al héroe de la primera gesta libertaria de los indígenas taínos, el cual contiene en un área confinada, la más numerosa población en el mundo de la especie primitiva *Crocodylus acutus*. Asimismo, el lago y sus áreas adyacentes son el habitat de aves nativas y migratorias, protegidas por la comunidad internacional, al mismo tiempo que constituye la más reciente prueba geológica del levantamiento del lecho submarino que eliminó el canal que hace millón y medio de años, dividió los macizos del Norte y del Sur de nuestra isla, formándose las bahías de Gonaive y de Neyba. Por ello, esta área ubicada a 40 metros bajo el nivel medio del mar, reúne las escorrentías y manantiales de los ríos y arroyos de Las Damas, Bermesí, Jimaní, Guayabal, Panzo, Barrero, Las Marías, Las Barías, Los Borbollones, Boca Cachón, La Azufrada y las cañadas El Mión y el Penitente, entre otras fuentes acuíferas.

b) VALLE NUEVO Y SUS SISTEMAS MONTAÑOSOS ALEDAÑOS, en donde se encuentran las vertientes iniciales de los ríos Blanco, Masipetro, Tiroo, Grande o del Medio, Las Cuevas, Banilejo, Ocoa, Nizao, Jimenoa y Constanza, cuencas éstas en las que el gobierno ha construido los embalses y complejos hidroeléctricos de las presas de Río Blanco, Hatillo, Sabana Yegua, Pantuflas, contraembalses Ysura, Jigüey, Aguacate, Valdesia, contraembalse Las Barías y Jimenoa, y de cuyas aguas se alimentan también los acueductos de Bonao, Constanza, Padre de las Casas y el de la ciudad Santo Domingo, y los sistemas de regadío "Marco A. Cabral", "Nizao-Najayo", "Ysura" y "Caballero" entre otros. Asimismo, existen en esa área los bosques nublados La Calentura, El Pichón, Alto Bandera, Pinar Parejo, Tetero Majía y Culo de Maco, que propician los manantiales iniciales de las cuencas mencionadas, así como los bosques pluviales del Yuna y el Masipetro. Allí se encuentran también las reservas más representativas de las especies con características prehistóricas, tales como *Magnolia pallescens* y *Magnolia domingensis*, además de uno de los bosques de coníferas más originales que aún quedan en la Isla de Santo Domingo, compuestos por las especies, igualmente prehistóricas *Pinus occidentalis*, *Podocarpus aristolatus* y *Juniperus gracilior*. Además, existen en esa área altiplanos que contienen una rica biodiversidad y evidencias paleoclimáticas de la Glaciación de Wisconsin: ecosistemas equiparables a las zonas templadas del planeta. Esta reservación se denominaría "Juan Bautista Pérez Rancier", abogado agrimensor, quien realizó el deslinde catastral de la primera área protegida en la República Dominicana, junto al Dr. Miguel Canela Lázaro, durante el período 1926-1928 denominada entonces "Vedado del Yaque del Norte".

c) LOS HAITISES, en donde existe la región Kárstica más grande del país y una de las más extensas del mundo, mostrando sus singulares sinuosidades de notable belleza, muy escasas en la superficie terrestre, por lo que exige ser conservada como una riqueza de la humanidad. Además, esta área acuna muestras muy significativas de bosques húmedos y pluviales que contribuyen efectivamente a la condensación del vapor de agua de los Alisios del del Trópico de Cáncer, propiciando las lluvias en varias llanuras y sistemas montañosos de territorio nacional. Si estos bosques de los Haitises desaparecen, se podría trastornar el régimen pluvial de la isla.

d) LA SIERRA DE BAHORUCO, el segundo sistema orográfico de mayor elevación del país, el cual contiene los ejemplos de los ecosistemas más extremos que se dan en la geografía dominicana, o sea, del bosque seco Subtropical bs-S al bosque muy húmedo Montano bmh-M, con sus áreas intermedias demostrativas de la transición entre ambos extremos lo que propicia una mayor disponibilidad de nichos o medios para la biodiversidad terrestre. Asimismo, esta Sierra posee una de las mayores reservas de orquídeas y de plantas vasculares, con un 37.5% de endemismo entre las especies conocidas, muchas de las cuales sólo habitan en esa región, especialmente en Monte Palma y Pelempito. Además nacen allí los manantiales y escorrentías iniciales de los ríos Las Damas, Pedernales y Bermesi. Precisamente, esta area debe denominarse Donald Dob, en reconocimiento a sus grandes aportes a la Botánica, identificando el mayor número de orquídeas nuevas para la ciencia en todo el territorio nacional, por lo cual se propondrá al Congreso Nacional dictar una Resolución conforme a la Ley No. 49 de fecha 9 de noviembre de 1966.

e) EL CABO CABRON en el extremo nororiental de la Península de Samaná, accidente geográfico que contiene las singulares características de cortes prácticamente verticales en Punta Prieta y Loma La Meseta, los cuales se elevan hasta 605 metros desde el borde del Océano Atlántico, formando un muro que frena los Alisios del Nordeste creando una vegetación peinada de características especiales a preservar y estudiar. Esta área debe denominarse Alain Henri Liogier, miembro fundador de la Academia de Ciencias de la República Dominicana y autor de más de una decena de trabajos de investigación científica sobre la flora de la isla, en especial, relativos a la zona de la península de Samaná, por lo cual se solicitará al Congreso Nacional la Resolución correspondiente.

f) LA HUMEADORA Y SUS SISTEMAS MONTAÑOSOS CONTIGUOS, área en donde nacen los manantiales y escorrentías iniciales de los ríos Isa, Mana, Duey, Haina, Maimón, Yuboa, Juma, Yuna, Banilejo, Mahoma, Mahomita y Nigua, los cuales forman cuencas que captan las aguas de varias presas y de los acueductos mencionadas en el apartado b). Además se protegen bosques nublados y sus especies más significativas, muchas en vías de extinción, tales como *Magnolia domingensis*, *Mora abbottii*, *Didymopanax tremulus*, *Prestoea montana* y los helechos arbóreos de los géneros *Cyathea* y *Asophila*. Esta zona a proteger debe llevar el nombre del Dr. Eugenio de Js. Marcano Fondeur, el más prominente Botánico-Taxónomo del país, quien ha elaborado profundos estudios acerca de la entomología, ecología, geología y paleontología de nuestro territorio y con ese propósito se solicitará al Poder Legislativo la Resolución de lugar.

g) SIERRA MARTIN GARCIA, la cual nace en la Bahía de Neiba y termina en la margen oriental del Río Yaque del Sur, y en cuyas cimas, entre otras las denominadas El Aguacate, El Curro y Loma Fría, se encuentran bosques nublados, rodeados de áreas extremadamente áridas de escasísima pluviometría. En esa sierra, que se podría considerar como una isla ecológica, existen especies de flora y fauna muy singulares, especialmente algunas palmeras nuevas para la ciencia, que aún no han sido catalogadas por los taxónomos. Este recinto ecológico debe denominarse con el nombre del Sacerdote Julio Cicero, quien ha dedicado más de 30 años al estudio de la flora y la fauna nacionales, especialmente especímenes forestales muy valiosos y que se encuentran amenazados de extinguirse, organizando un ARBORETUM en el campus del Instituto Politécnico Loyola, en San Cristóbal, por cuyos merecimientos se solicitará al Congreso Nacional dictar la Resolución correspondiente.

h) MONTAÑA LA GUARDARRAYA Y SUS SISTEMAS OROGRAFICOS CIRCUNDANTES SEPARADOS DE LA PARTE MERIDIONAL DE LA SIERRA DE NEIBA Y DE LA MONTAÑA DE LOS VALLES. En esta área nacen las escorrentías iniciales de los ríos Macacías y Vallejuelo I y II y numerosos arroyos que alimentan los ríos San Juan, Los Baos y Los Caños. aguas que sirven para el regadío de los valles de San Juan, de Macacía, de Vallejuelo y de las Matas de Farfán, y surten además los acueductos de varias comunidades urbanas y rurales de esa zona del país. El área a proteger tiene, por otra parte, dos lagunas en la cima de La Guardarraya desde donde se contemplan paisajes de deslumbrante hermosura. El

perímetro a fijar no incluye comunidades campesinas de importancia, pero es necesario proteger esas fuentes hídricas de la creciente deforestación a que está siendo sometida desde hace varios años por el conuquismo y la agricultura migratoria, y es de justicia denominar este Parque Nacional con el nombre Ing. Juan Ulises García Bonnelly, para honrar a un ciudadano que ofrendó sus mejores inquietudes al estudio de la demografía y del desarrollo social y económico del país y de su ecología.

i) LA BARBACOA, loma de 1,775 metros de altura que se levanta ahora desde el fondo del complejo hidroeléctrico de Valdesia y que tiene en su cima un bosque nublado con especies en extinción representativas de nuestra flora y fauna. Desde esta montaña nacen numerosos manantiales que alimentan los lagos artificiales de las presas Aguacate y Valdesia. El área a proteger se denominará "Erick Leonard Eckman", botánico sueco que estudió detalladamente la flora de la isla a comienzos de este siglo, creando en el Museo Nacional de Estocolmo, un herbario que aún hoy sirve de referencia a los estudios botánicos en el país.

j) LA LOMA GUACANEJO, mediana elevación de 605 metros sobre el nivel del mar ubicada entre los ríos Nagua y Boba, los cuales reciben el aporte acuífero de los numerosos manantiales y escorrentías que allí se originan y además contiene uno de los bosques húmedos primarios más importantes del país, donde se acuna una riqueza botánica variada, muy original y nativa, resaltando la Sabina sin Olor (*Cerylla racemiflora*) uno de los pocos árboles cuya longevidad puede superar el milenio, así como El Balatá (*Manilkara bidentata*), la Cabirma Santa (*Guarea guidonea*) entre otras. Este curioso entorno ecológico llevará el nombre de "Dr. Miguel Canela Lázaro", compañero del Dr. Pérez Rancier en el primer movimiento conservacionista dominicano.

k) LA MONTAÑA PIE DE PALO, con 1,605 metros de altura, aledaña a las lomas Trocha de Pey y Remigio, de cuyos senos surgen los nacimientos del Río Bahoruco y numerosas escorrentías que alimentan el Río Nizaito. En este denso bosque nublado habitan a Obolinga (*Obolinga zanonii*) y el Ebano Amarillo (*Magnolia hamorii*) y una palmera endémica de esa zona denominada *Reinhardtia paleworskana*. Lamentablemente, en este bosque nublado se han realizado desmontes a "tala rasa", lo cual exige preservar el área afectada, a fin de ofrecer a las fuerzas de la naturaleza la oportunidad de restaurar sus propios ecosistemas. Esta área biológica se denominará "Padre Miguel Domingo Fuertes", quien sirvió en la diócesis de Barahona, y fué el primer botánico que herborizó en el "Pico Duarte" a principio de este siglo, por lo que su nombre figura en numerosos géneros y especies de plantas por él identificadas.

l) DIEGO DE OCAMPO, la montaña de mayor elevación de la Cordillera Septentrional con sus 1,249 metros sobre el nivel del mar, ubicada en el centro de ese herborio orográfico con una diversidad biológica en su fauna y su flora extraordinaria, la que está siendo minuciosamente estudiada por el Jardín Botánico Nacional "Dr. Rafael M. Moscoso". De esta montaña nacen escorrentías que alimentan el Yaque del Norte corriendo hacia el Sur, y los

ríos Bajabonico y Yásica corriendo hacia el Norte. Este hermoso accidente orográfico llevará el nombre "José de Jesús Jiménez Almonte" quien ha cumplido las más intensas tareas para identificar las especies y géneros de la flora allí existente.

m) SISTEMA MONTAÑOSO DE CASABITO, cuyo extenso bosque nublado es el de mayor representatividad en nuestro territorio y de cuyas vertientes nacen los manantiales y las escorrentías de los ríos Jima, Masipetro, Blanco, Jatubey y Las Palmas los cuales alimentan las presas de Rincón, la hidroeléctrica de Jimenoa y los acueductos de otras poblaciones rurales y urbanas. El bosque nublado que allí habita contiene una extraordinaria diversidad de orquideas, helechos, arácnidos y uno de los manaclares más hermosos del país. así como otras expresiones biológicas nuevas para la ciencia, además del Ebano Verde (*Magnolia pallescens*) en proceso de regeneración en cantidades apreciables. Ha de consignarse que este sistema orográfico es uno de los pocos en el país que contiene plantas carnívoras, como lo es la (*Pinguicola casabitoana*), debe denominarse Las Neblinas por la permanente presencia de este fenómeno atmosférico en dicho lugar.

n) LOS HUMEDALES Y MANGLARES DEL BAJO YUNA Y DE LA BAHIA DE SAMANA, área donde se encuentran los sistemas de manglares más extensos y representativos del extremo Oriental de nuestra isla y los humedales más dilatados del Archipiélago Antillano. Además, en ese tramo final del río Yuna, el más caudaloso del país, se distribuyen los estuarios, caños y albúferas más singulares, como lo son Barracote, Colorado, Boca Chiquita, Berraquito, La Ceja, El Pinito, Sandoval, Berraco, La Lisa, Gran Estero y Cuba Libre, donde habita la mayor población de hicoteas (*Trachemys decussata*). Y sería de justicia nominar este conjunto ecológico "Dra. Idelisa Bonnelly de Calventi", investigadora de la biología marina, quien ha realizado los mayores aportes al conocimiento de los recursos marino-costeros de la República, desde la Dirección del Centro de Biología Marina y el departamento de Biología de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, instituciones fundadas y dirigidas por esta eminente científica y así lo solicitará el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional.

ñ) EL ESTUARIO Y AGUAS ARRIBA DEL RÍO HIGUAMO, el cual constituye un Patrimonio Histórico-Cultural desde la época colonial de la isla, cargado de una biodiversidad representada especialmente por una extensa zona, de Mangles Rojos y Blancos gigantes que alcanzan hasta la unión de este río como el Río Maguá. Se trata de un refugio de flora y de fauna silvestre de impresionante belleza y debe ser protegido especialmente de la agresiva contaminación a la que está sometido actualmente, a fin de que subsistan sus valores con toda la energía ecológica, con el nombre propio de "Higuamo".

o) LAS DUNAS Y MEDANOS DE PUNTA SALINAS Y LA BAHIA DE LAS CALDERAS, en Baní, área que contiene una formación geológica de arenas de gran singularidad, única en el Caribe Antillano, además de ser lugar de valiosa referencia histórica en los viajes del Gran Almirante de la Mar Océana, Don Cristóbal Colón, y cuya biodiversidad se caracteriza por una fauna

y flora de especial resistencia a la evapotranspiración. Esta diversidad ecológica fue estudiada pormenorizadamente por el periodista ecológico Félix Servio Doucoudray, quien publicó el más completo estudio que se conoce sobre el mismo, por lo que se solicitará al Congreso Nacional la Resolución correspondiente para designar este Monumento Natural con su nombre.

p) LA BAHIA FORMADA POR EL CAÑO DE QUINTANO Y LA ENSENADA DE LUPERON, la cual está bordeada por un tupido bosque de manglares, los cuales limitan ciénagas y salados de singular belleza, en donde habitan, en rara conjunción, cactus, orquideas y bromelias, fenómeno biológico muy escaso en el territorio nacional. Además la ensenada de Luperón es uno de los puertos más seguros para el refugio de embarcaciones durante la presencia de ciclones y otros eventos naturales de alto riesgo.

q) LA MONTAÑA DE ISABEL DE TORRES, en Puerto Plata, uno de los accidentes orográficos más recientes de la formación de la Cordillera Septentrional, cuya riqueza botánica ha merecido la especial atención de los científicos Alain H. Liogier y Eugenio de Jesús Marcano y en cuya cima el Estado Dominicano ha construido un jardín recreativo, con un monumento de Cristo Vivo y un teleférico para escalarla y contemplar las más hermosas panorámicas de la Costa Atlántica de la República.

r) EL SALTO DEL LIMON en la vertiente Norte de la Sierra de Samaná, el cual es la cascada de mayor altura en nuestro territorio y cuyos alrededores, poblados de musgos y helechos, forma un conjunto de singular belleza.

s) LAGUNA RINCON O DE CABRAL, receptáculo acuífero utilizado por millares de aves migratorias que tocan el territorio nacional desde el hemisferio norte de nuestro continente, el cual llega a extenderse en un área de alrededor de 30 Kms. cuadrados formando el segundo cuerpo de aguas interiores más grande del país y el primero de agua dulce donde conviven especies endémicas tales como camarones, peces, hicotetas, iguanas y aves, las cuales han sido clasificadas y descritas por Annabelle Stockton de Dod. El Poder Ejecutivo solicitará al Congreso Nacional la Resolución que asigne con su nombre este Refugio de Fauna Silvestre.

t) LOS BANCOS DE LA PLATA Y DE LA NAVIDAD, ubicados en el Océano Atlántico frente a las costas de la Bahía Escocesa y de Samaná, área en donde anualmente llegan en el invierno, millares de ballenas jorobadas (*Megaptera Novaeangliae*) procedentes del norte del Atlántico para gozar su reproducción y donde también recalán otros mamíferos marinos, 13 de los cuales se identifican con los nombres de Manatí (*Trichechus manatus*), el Delfín de Dientes Rugosos (*Steno brenadiensis*), el Delfín Moteado (*Steno frontalis*), el Delfín Común (*Delphinus delphis*) la Tonina (*Tursiops truncatus*), la Ballena Asesina (*Orcinus orca*), la Ballena Piloto (*Globicephala macrorhynchus*), el Cachalote (*Physter macrocephalus*) la Ballena Picuda de las Antillas (*Mesoplodon europaeus*), la Ballena de Cuvier (*Ziphius cavirostris*), la Ballena Sei

(Balaenoptera borealis), la Ballena Minke (Balaenoptera acutorostrata) y la Ballena Bryde (Balaenoptera edeni). Estas especies son estrictamente protegidas por la comunidad internacional mediante acuerdos de los cuales el país es signatario.

u) Las vías panorámicas conformadas por paisajes costeros, ribereños de montañas y llanuras todas de gran belleza y poseedoras de recursos naturales valiosos, como son la Laguna Grigrí hasta Cabo Francés Viejo, la desembocadura del río Anamuya, hasta Macao y Punta Gorda, la Autopista Duarte, entre el valle de Bonao y el de La Vega Real, al "píe de monte" de la Cordillera Central, la carretera Barahona-Paraíso-Enriquillo, la Cuenca del Río Mao, desde su salida de los parques nacionales Armando Bermúdez y Nalga de Maco hasta cubrir el embalse y el contraembalse de la Presa de Monción, en construcción, el Río Bao, desde su salida del Parque Armando Bermúdez hasta cubrir los embalses de Bao y Tavera y el contraembalse López-Angostura, y los ríos Comatillo y Comate, desde el balneario que lleva su nombre al Este de Bayaguana, hasta su nacimiento. Estas Vías Panorámicas son representativas de una biodiversidad que debe ser preservada por la fragilidad de los ecosistemas que contienen y por la riqueza de la fauna y la flora que las caracterizan.

v) Los ambientes naturales de gran belleza que constituyen áreas de recreación por la naturaleza de sus ecosistemas que permiten la masiva presencia de visitantes, tales como las montañas de Guaiguí y El Puerto, en La Vega y Jarabacoa, la playa de Boca Chica, que contiene la desembocadura del río subterráneo Brujuelas y sus islas "La Matica" y "La Piedra", en el Distrito Nacional, y el Cayo Levantado en el Municipio de Samaná.

w) La Autopista Duarte entre Santo Domingo y Santiago, la cual atraviesa los ríos Básima, La Vuelta, Maimón, Yuboa, Sonador, Juma, Yuna, Gina, Jatubey, Jayaco, Pontón, Camú y Verde; la carretera Tenares-Gaspar Hernandez sobre la Cordillera Septentrional, la cual muestra los nacimientos de los ríos Jagua, Boba y Veraqua; la carretera El Seibo-Miches, la cual sigue los cursos de los ríos El Seibo y Yeguada; la carretera El Abanico-Constanza sobre la Cordillera Central y que atraviesa los ríos Blanco, Jatubey, Las Palmas, Jimenoa y Tireo; y la carretera Cabral-Polo, en la parte Oriental de la Sierra de Bahoruco, en donde se muestra un Polo Magnético de gran curiosidad, la cual también cruza los afluentes iniciales de los ríos Arriba y Nizaito.

x) LAS CUEVAS DEL POMIER, en San Cristóbal, una de las reservas antropológicas más importantes de la región del Caribe, la cual contiene más de 4,000 pinturas prehistóricas y alrededor de 500 grabados rupestres. Se trata de más de 49 cavernas hasta ahora debidamente identificadas.

y) LA CUEVA DE LAS MARAVILLAS, en la Sección Boca del Soco de San Pedro de Macorís, la cual es una de las de mayor tamaño en el farallón costero oriental, cargada de estalagmitas y estalactitas de belleza impresionante y de una gran cantidad de manifestaciones rupestres, representativas de nuestra cultura Taína.

z) Por último, conforme a las directrices trazadas por la II Conferencia Internacional de la UNESCO sobre Reservas de Biosfera, celebrada en Sevilla, España, entre el 20 y el 25 de marzo de 1995, es necesario disponer el que se solicite a la UNESCO la declaratoria de Reserva de Biosfera a las zonas que se indican a continuación:

1ro) LA BAHIA DE SAMANA Y SU ENTORNO, y

2do) LA HOYA DE ENRIQUILLO, el Valle de Neyba y los sistemas montañosos aledaños.

De este modo se fortalecen la aplicación de convenios internacionales en la preservación de las reservas, se intensifica la investigación y capacitación y se propicia el "Pacto" entre la población local y las áreas reservadas para su conservación, todo como una inversión en el futuro de la Humanidad.

VISTAS: la Orden Ejecutiva 586 de 1919 que crea las reservas forestales de la Cordillera de Samaná Cordillera Septentrional, Cordillera Central, Cordillera Oriental, Cordillera de Neiba y Cordillera de Bohoruco;

La Ley No.1052 de 1928 que crea el Vedado del Río Yaque del Norte, primera área protegida del país;

La Ley No.530 de 1933 que creó el Parque Nacional Las Matas, el primer Parque Nacional creado en el país;

La Ley No.29 del 1938 que crea el vedado de Constanza y declara de utilidad pública todos los terrenos de las montañas que conforman el sistema Alto Bandera - Valle Nuevo;

La Resolución No.654 de 1942 del Congreso Nacional, que aprueba la Convención para la Protección de la Flora, la Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de los países de América Latina;

La Ley No.1410 de 1947 que creó el Parque Nacional El Puerto, el segundo Parque Nacional creado en el país;

La Ley No.3107 del 1951 que crea el Parque Nacional Armando Bermúdez;

La Ley No.5056 de 1958 que crea el Parque Nacional José del Carmen Ramírez;

La Ley No.4991 de 1958 que crea la zona vedada de los ríos Haina y Duey;

La Ley No.5579 de 1962 que crea la zona vedada de Alto Bandera Constanza;

La Ley No.5697 de 1962 que crea el Vedado del Diego de Ocampo;

La Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966, relativa a la designación de nombres;

La Ley No.186 de 1967 que define la zona del Mar Territorial de la República Dominicana;

La Ley No.1289 de 1967 que crea la Reserva Forestal de la Isla Saona;

La Ley No.244 de 1968 que crea el vedado de Los Haitíses;

La Ley No.654 de 1968 que crea el Parque Nacional Cabo Francés Viejo;

La Ley No.318 de 1968 sobre el Patrimonio Cultural de la Nación;

La Ley No.305 que crea la franja costera de protección de los 60 metros y el Parque Nacional Litoral Sur;

La Ley No.492 de 1969 que crea diferentes Monumentos Nacionales, Yacimientos Arqueológicos y Submarinos;

La Ley No.664 de 1974 que crea el Parque Nacional Isla Cabritos;

La Ley No.409 de 1976 que crea el Parque Nacional de los Haitíses;

La Ley No.573 de 1977 que establece la Zona Económica Exclusiva de la República Dominicana;

La Ley No.627 de 1977 que define y establece la protección de las tierras cordilleras;

La Ley No.632 de 1977 que establece la protección de los nacimientos de ríos y arroyos de las cuencas hídricas en todo el territorio nacional;

La Ley No.851 de 1978 que declara de interés nacional la conservación el mantenimiento y el desarrollo de varios parques, áreas recreativas y culturales, entre los cuales se encuentran la Caleta y Paseo de los Indios entre otros;

La Resolución No.233 de 1984 del Congreso Nacional que aprueba la adhesión de la República Dominicana Dominicana a la Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO;

VISTOS: el Decreto No.269 de 1963 que declara zona protegida como Reserva Forestal las montañas que van desde La Vega, Jarabacoa, Bonao, San José de Ocoa hasta Padre las Casas, donde se suspende y prohíbe todo tipo de explotación forestal;

el Decreto No.607 de 1966 que declara zona Veada el Pico Isabel de Torres;

el Decreto No.1311 de 1975 que crea el Parque Nacional del Este;

el Decreto No.1863 de 1976 que crea la Reserva Científica Natural de Villa Elisa;

el Decreto No.2924 de 1977 que crea el Parque Nacional Histórico La Vega Vieja;

el Decreto No.1315 de 1983 que crea los parques nacionales Sierra de Bahoruco, Montecristi y Jaragua. así como a las reservas científicas naturales de Valle Nuevo, Isabel de Torres, Lagunas Redonda y Limón y Laguna Rincón;

el Decreto No.157-86 de 1986 que establece los límites del Parque Nacional Jaragua;

el Decreto No.159-86 de 1986 que crea la Vía Panorámica Aceitillar - Cabo Rojo;

el Decreto No.249-86 de 1986 que crea el Parque Nacional Submarino La Caleta;

el Decreto No.319-86 de 1986 que crea el Santuario de Ballenas Jorobadas del Banco de la Plata;

el Decreto No.31-87 de 1987 que declara a la Cigua Palmera como el Ave Nacional;

el Decreto No.289-87 de 1987 que establece la protección del Manatí, el Cocodrillo y el Mero en los Estuarios, Manglares y Sistemas Coralinos entre Punta Buen Hombre y Punta Rusia.

el Decreto No.297-87 de 1987 que declara a todas las cuevas del país como Patrimonio Natural de la Nación;

el Decreto No.303-87 de 1987 que establece la protección de los manglares en todo el litoral costero del país;

el Decreto No.417 de 1989 que crea la Reserva Científica Natural Ebano Verde;

el Decreto No.221-90 de 1990 que establece la protección de los bosques nublados;

el Decreto No.138-91 de 1991 que declara Zona Vedada a la Loma El Curro en la Sierra Martín García;

el Decreto No.333-91 de 1991 que establece como Gran Parque Nacional los terrenos del antiguo Parque Zoológico Nacional y dispone la construcción del Conservatorio Nacional de Música;

el Decreto No.82-92 de 1992 que crea la Reserva Científica Natural de Quita Espuela;

el Decreto No.136-92 de 1992 que crea el Comité Nacional El Hombre y la Biosfera (MAB Dominicano);

el Decreto No. 312-92 de 1992 que dispone la construcción del Parque Nacional Mirador del Norte;

el Decreto No.16-93 de 1993 que amplía los límites del Parque Nacional Monte Cristy;

el Decreto No.81-93 de 1993 que amplía los límites del Parque Nacional de los Haítises;

el Decreto 183-93 de 1993 que crea el Cinturón Verde de la Ciudad de Santo Domingo;

el Decreto No.295-93 de 1993 que crea la Reserva Antropológica El Pomier;

el Decreto No.356-93 de 1993 que declara como Carretera Turística la nueva vía Santiago - Puerto Plata;

el Decreto No.242-94 de 1994 que declara de utilidad pública 131 kilómetros cuadrados en la cuenca del Río Mao para la construcción de la Presa de Monción;

el Decreto No.88-95 de 1995 que prohíbe las actividades hortícolas y de otra índole en la Reserva Científica Natural de Valle Nuevo y crea una comisión de estudios compuesta por siete universidades y organismos oficiales;

el Decreto No.221-95 de 1995 que crea los parques nacionales de Sierra de Neiba y Nalga de Maco, así como el Monumento Natural Las Caobas;

el Decreto No.309-95 de 1995 que adopta las categorías genéricas de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) y crea los monumentos naturales Cabarete y Goleta. Isla Catalina, Albufera de Maimón y Puerto Viejo, los refugios de fauna silvestre de La Gran Laguna, Bahía la Jina, Laguna Baváro y Laguna Mallén. así como las vías panorámicas de los ríos Soco y Chavón;

ATENDIDAS; Las recomendaciones de varios estudios e informes técnicos del Departamento de Vida Silvestre de la Secretaría de Estado de Agricultura y del Jardín Botánico Nacional "Dr. Rafael M. Moscoso" para la protección de ecosistemas y ambientes valiosos y que conservan muestras significativas de la biodiversidad que se encuentra en el territorio de la Republica.

la propuesta del Espeleogrupo de Santo Domingo para que se amplíe el área de la Reserva Antropológica Cuevas del Pomier y se eleve a igual categoría de protección a la Cueva de las Maravillas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se crea dentro de las áreas de las Provincias Independencia y Bahoruco el **PARQUE NACIONAL LAGO ENRIQUILLO** (CATEGORIA II-UICN). cuyos límites se describen a continuación:

Se toma como punto de partida el manantial La Zurza de Baitoa, siguiendo hacia el Este por la cota topográfica de los 30 metros bajo el nivel del mar, cruzando el río Bermesí, se sigue hacia el Norte cruzando el caño Ramillo y el río Las Mariás. luego se sigue hacia el Oeste pasando al Sur de Villa Jaragua, Clavellina, Los Ríos y Postrer Río, cruzando el río Barreras, la cañada El Mión y el río Guayabal, hasta tocar la carretera que conduce a La Descubierta, de donde se asciende hacia el Norte, hasta el extremo oriental de Los Cerros Piedra Prieta. luego se sigue hacia el Oeste por la divisoria topográfica hasta los Cerros de la Descubierta, para descender a la cota de los 20 metros bajo el nivel del mar en el extremo más septentrional del Lago Enriquillo, de donde se sigue hacia el Sur-Suroeste, protegiendo el balneario Las Barías los humedales del río La Descubierta y Los Borbollones, siguiendo luego hacia el Oeste por esta misma cota hasta el balneario de los manantiales de Boca Cachón. Desde aquí se dirige hacia el Sur, tomando como límite la carretera que conduce hacia Jimaní, hasta tocar nuevamente la cota topográfica de los 30 metros bajo el nivel del mar. la cual se sigue en dirección Sur-Sureste hasta Hato Nuevo. De este punto se asciende hacia el Sur-Suroeste, pasando al occidente del firme de la Loma del Derrico hasta 500 metros antes de llegar a la carretera Jimaní-Duvergé siguiendo luego hacia el Este protegiendo la Loma del Derrico y pasando al Norte del poblado El Limón, siempre separado 500 metros al Norte de la carretera hasta descender a dos kilómetros al Este del poblado hasta la laguna del mismo nombre, protegiéndola con todos sus manglares, tomando como referencia la cota 10 metros hasta llegar a Buringo, al Suroeste de la misma, subiendo a la loma Casimiro por la divisoria de agua oriental de la cañada Buringo, hasta la cota 800 metros, la cual se sigue hacia el Este hasta la loma Los Charcos y de aquí se pasa por la divisoria de agua a las lomas La Tasajera y Charco Azul hasta la loma Juan Ciprián. de donde se desciende hasta la cota menos 30 metros para continuar hacia el Este hasta La Zurza, que fue el punto de partida.

PARRAFO I. Todos los balnearios en la periferia del lago quedan incluidos dentro del Parque Nacional, mientras que las áreas bajo cultivo actualmente alrededor de La Descubierta y Baitoa. quedan incluidas en el área de amortiguamiento o de uso sostenible de dicho parque. El área de amortiguamiento o de uso sostenible estará definida por la cota topográfica 20 metros bajo el nivel del mar en las márgenes Oriental y Occidental del lago y un kilómetro en las elevaciones superiores.

PARRAFO II.- La Dirección Nacional de Parques coordinará las actividades de manejo y protección de esta área protegida con el Departamento de Vida Silvestre de la Secretaría de Estado de Agricultura y las comunidades periféricas.

Artículo 2.- Se crea, dentro de las áreas de las Provincias de Azua, Peravia, Monseñor Nouel y La Vega, el **PARQUE JUAN BAUTISTA PEREZ RANCIER**, el cual abarcará la zona de Valle Nuevo y sus sistemas montañosos aledaños, cuyos límites son los siguientes:

Se toma como punto de partida el muro de la presa de Río Blanco, se asciende por la divisoria topográfica oriental del arroyo Juan de Jesús hasta la cota topográfica 1200 metros, la cual sirve de límite en dirección Este hasta el nacimiento del arroyo Atravesado, de donde se pasa al firme de la Loma de la Hamaca, luego se pasa en línea recta hasta el firme de la loma La Bola para proteger la cabecera de los arroyos Bonito y Masipedrito. De este punto se asciende por la divisoria topográfica hasta la cota topográfica de los 1200 metros, la cual sirve de límite, (cruzando 12 manantiales) hasta tocar el arroyo Arenosito, el cual sirve de límite hasta su nacimiento y de aquí se atraviesa la loma El Guano para descender por la divisoria topográfica hasta el río Tireo en su confluencia con el arroyo Pinalito. De este punto se asciende por la divisoria topográfica hasta el firme El Alto de los Frios y de aquí se pasa en línea recta hacia la cabecera del arroyo Palero que baña el Valle de Constanza. Aquí se toma como límite la cota topográfica 1600 metros, la cual bordea la loma La Neblina por su vertiente occidental para cubrir el nacimiento de todos los manantiales que descienden hacia el Valle de Constanza, hasta descender al río Grande por la divisoria topográfica que desciende a la confluencia de éste con el arroyo Primera Cañada, por cuya divisoria topográfica se asciende hasta la cota topográfica de los 1700 metros, la cual se toma como límite en dirección Oeste hasta el arroyo Pinar Bonito, el cual sirve de límite aguas abajo hasta la confluencia con el río Grande, el cual se toma de nuevo como límite aguas abajo hasta la confluencia con la cañada que desciende desde el firme El Portazuelo. Desde este punto se sigue la divisoria topográfica hasta llegar a la cota topográfica de los 1300 metros, la cual se sigue en dirección Sureste por la falda de varias montañas muy escarpadas y protegiendo las cabeceras de los arroyos Hondo, Culo de Maco, Guarico, Los Prietos, Guayabal, El Puyón, Blanco, Las Auyamas, Las Canas, Sin Fin, José, La Zurza y Palero hasta llegar a la divisoria topográfica occidental del arroyo Los Toritos, por la cual se desciende hasta la confluencia del arroyo Los Toritos con el río Las Cuevas, ascendiendo luego por la divisoria topográfica oriental de la cañada Mala, hasta la cota de los 1300 metros nuevamente, la cual se sigue hasta llegar al arroyo La Vaca. Luego el arroyo La Vaca sirve de límite hasta la vertiente Norte de la loma Barro Colorado. De aquí se desciende por el arroyo Los Corralitos hasta el río Banilejo, de cuya confluencia se asciende por la divisoria topográfica hacia la Loma de Locario en la cota topográfica de los 1500 metros, la cual sirve de límite en dirección Sureste hasta la cañada Loma Atravesada, bordeando toda la vertiente sur de la loma Tetero Mejía y protegiendo el nacimiento de 20 arroyos y cañadas de los ríos Banilejo y Ocoa.

La cañada Atravesada sirve de límite hasta su confluencia con la cañada El Gallo, donde nace el río Ocoa. Luego se asciende por la cañada El Gallo hasta el firme Cañada Honda, el cual se sigue hasta el nacimiento del arroyo El Toro, por el cual se desciende convirtiéndose luego en arroyo Bonito, el cual sirve de límite hasta su confluencia con el río Nizao, el cual se toma como límite aguas arriba hasta su confluencia con la cañada Desecho Largo, por la cual se asciende para tomar la divisoria topográfica oriental del río Nizao, pasando por el Mogote de la Nuez y el firme El Naranja hasta la cota 1200 metros, la cual se sigue bordeando la loma Jumunucú hasta el firme Morroy, por el cual se pasa al nacimiento del arroyo Azulito, el cual se sigue hasta su confluencia con el arroyo Blanco, siguiendo luego hasta la confluencia de éste con el río Yuna, el cual sirve de límite hasta su confluencia con la cañada La Piedra, por la cual se asciende hasta la cota 800 metros, siguiendo por la misma hasta el arroyo Los Pinitos, por el cual se asciende hasta la cota 1000 metros para seguir por ella hasta la divisoria topográfica oriental del río Tireito, la cual se sigue hasta el muro del embalse Tireito, del cual se pasa en línea recta al muro del embalse del Arroyón y de éste último al embalse del río Blanco que se tomó como punto de partida, protegiendo de esta manera todo el Complejo Hidroeléctrico Río Blanco.

PARRAFO I.- El área de amortiguamiento de esta zona protegida será de 300 metros alrededor de la línea de límites indicados.

PARRAFO II.- Para la preservación y el manejo de este Parque Nacional deberá establecerse una estrecha coordinación entre la Dirección Nacional de Parques, la Dirección General Forestal y el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, dada la riqueza hídrica de la zona y las presas, acueductos y canales de regadío que dependen de ese ecosistema.

Artículo 3.- Se establecen los límites definitivos del **PARQUE NACIONAL LOS HAITISES**, ubicado entre las Provincias Hato Mayor y Monté Plata, los cuales se describen a continuación:

Se toma como punto de partida la desembocadura del caño Sansón en la Bahía de Samaná, al Noroeste del Municipio de Sabana de la Mar, de donde se pasa en línea recta hacia el Este, adentrándose dos kilómetros en la bahía, luego se sigue paralelo a la costa, en dirección Norte primero y Oeste después, siempre separando los límites dos kilómetros del litoral hasta el Norte de Punta Arena, de donde se pasa en línea recta hacia la desembocadura del río Barracote, el cual sirve de límite hasta tocar el pie de Los Haitises al Este del poblado de Cristal, se continúa en dirección Oeste, siempre al pie de Los Haitises hasta tocar el río Payabo, el cual sirve de límite hacia el Sur hasta el puente de Batey Rincon Claro (punto $19^{\circ} 03' 00''$ N - $69^{\circ} 54' 50''$ W) de donde se pasa en línea recta hacia el Este, pasando medio kilómetro al Norte de Majagua, hasta Los Guaraguaos (punto $19^{\circ} 03' 00''$ N - $69^{\circ} 48' 20''$ W). Luego se pasa en línea recta hacia el Sureste hasta el (punto $19^{\circ} 01' 30''$ N - $69^{\circ} 42' 55''$ W) ubicado a dos kilómetros al Este de Los Limones.

De aquí se pasa en línea recta hacia el Sur hasta la Ceiba de la Pocilga (punto $18^{\circ} 57' 22''$ N - $69^{\circ} 42' 08''$ W), luego se pasa hacia La Manigua (punto $18^{\circ} 56' 40''$ N - $69^{\circ} 41' 45''$ W) y luego toca la carretera que va desde batey Sabana Larga a Sabana Los Javieles. en el (punto $18^{\circ} 55' 38''$ N - $69^{\circ} 42' 05''$ W), la cual sirve de límite hacia el Sureste primero y luego hacia el Noreste, pasando al Norte de Sabana del Medio y al Este de Sabana de los Javieles hasta el río Comatillo (punto $18^{\circ} 52' 28''$ N - $69^{\circ} 37' 10''$ W), el cual sirve de límite hacia el Sur hasta su cruce con la carretera Sierra de Agua - Sabana de Los Javieles (punto $18^{\circ} 51' 40''$ N - $69^{\circ} 36' 55''$ W), de donde se pasa en línea recta hacia el Este hasta tocar el río Comate (punto $18^{\circ} 51' 40''$ N - $69^{\circ} 34' 58''$ W), de aquí se pasa en línea recta hacia La Lomita (punto $18^{\circ} 54' 05''$ N - $69^{\circ} 31' 39''$ W), luego a Pedro Pablo (punto $18^{\circ} 56' 00''$ N - $69^{\circ} 27' 03''$ W), de donde se pasa hacia el Noroeste, también en línea recta hasta el (punto $18^{\circ} 59' 55''$ N - $69^{\circ} 29' 00''$ W), un kilómetro al Este de Trepada Alta, de donde se pasa en línea recta hacia el Nordeste hasta el (punto $19^{\circ} 05' 00''$ N - $69^{\circ} 25' 27''$ W), pasando luego hacia el Este hasta la separación del río Yabón con el caño Sansón, el cual sirve de límite hasta el punto de partida, en su desembocadura en la Bahía de Samaná.

PARRAFO I.- La Dirección Nacional de Parques, el Instituto Agrario Dominicano, el Consejo Estatal del Azúcar la Dirección General Forestal y la Secretaría de Estado de Agricultura deberán continuar, debidamente coordinados, los trabajos relativos a la preservación de esta área protegida, con el valioso asesoramiento del Presbítero Lorenzo Vargas, Párroco de la Iglesia del Santo Cristo de Bayaguana.

PARRAFO II.- El área de amortiguamiento o de uso múltiple de esta zona protegida será de 500 metros a partir de los límites terrestres de la misma.

Artículo 4.- Se amplían los límites del **PARQUE NACIONAL SIERRA BAHORUCO** cuya periferia será la siguiente:

Se toma como punto de partida El Puesto Militar de El Aguacate en la frontera Dominico-haitiana y se desciende por la carretera que viene de Puerto Escondido hasta la cota topográfica de los 900 metros, la cual se toma como límite hacia el Este hasta la cañada de Pedro Bello, por la cual se desciende a la cota 500 metros, la cual se sigue en la misma dirección, cruzando la cañada Las Cuabas hasta descender al río Las Damas, dos kilómetros al Este de Puerto Escondido, luego se toma este río como límite hasta la hidroeléctrica Las Damas, de donde los límites se dirigen hacia el Este, ascendiendo a la cota de los 100 metros, la cual se sigue cruzando la cañada Palmar Dulce y el pie de Monte de los Cerros de Bermesí, y las lomas Derrico, Sangría y del Guano hasta la cañada Los Guanos, por la cual se asciende a la cota 200 metros, la cual se toma como límite hasta el arroyo Colorado, por el cual se asciende hasta la cota 300 metros, se sigue por ella hasta el río Arriba, el cual se toma como límite en dirección hacia el Sur hasta su nacimiento en la

loma Los Arroyos Arriba, llegando luego hasta el firme (1223 metros sobre el nivel del mar), para pasar en línea recta hacia el Alto de Las Dos Palmas (961 metros sobre el nivel medio del mar) y de aquí hasta la Hoya de El Tunal, la cual se bordea por el Sureste hasta ascender a la cota 800 metros en la Loma de Mateo. luego se sigue esta cota hasta la divisoria interprovincial Pedernales Barahona para descender por la misma hasta la cota de los 600 metros, la cual se sigue hacia el Oeste hasta la cañada Bucán Tisuna, descendiendo luego por ella hasta la cota 400 metros para seguir por ella hacia el Noroeste hasta la carretera Aceitillar - Cabo Rojo. De este punto se pasa en línea recta hacia el Norte hasta la cota 1300 metros, la cual se toma como límite en dirección Noroeste, cubriendo completamente el bosque nublado de Las Abejas y pasando al Norte de Agua Negra y La Altagracia, hasta la Frontera Domínico haitiana, la cual se sigue hacia el Norte hasta el punto de partida, el Puesto Militar de El Aguacate.

PARRAFO I.- Se establece un área de amortiguamiento de 300 metros alrededor de estos límites.

PARRAFO II.- La Dirección General Forestal colaborará estrechamente con la Dirección Nacional de Parques para la protección y manejo de este ecosistema.

Artículo 5.- Se crea el Parque Nacional CABO CABRON, en la Provincia de Samaná, destinado a preservar ese lugar y las elevaciones y las costas Nordeste de la península, cuyos límites serán los siguientes:

Se toma como punto de partida la desembocadura del río Limón, al Norte de la Península de Samaná, se sigue hacia el Este cubriendo una franja de 500 metros hacia tierra firme hasta el fondo de la Bahía del Valle, dejando fuera el poblado El Morón y la playa del mismo nombre. De este punto se pasa en línea recta hasta el fondo de la Bahía de Rincón, cubriendo todas las áreas inundables para seguir en la misma dirección y cubriendo la franja de los 60 metros del litoral, hasta la cota de los 20 metros bajo el nivel del mar al Este de Cabo Samaná, la cual se sigue bordeando toda la costa, pasando al Norte de Cabo Cabrón, hasta el Norte de Cayo Limón, de donde se pasa hacia el punto de partida pasando al Oeste de este cayo, hasta la desembocadura del río Limón.

PARRAFO I.- Esta área protegida tendrá una zona de amortiguamiento de 300 metros en los límites terrestres.

Artículo 6.- Se crea el Parque Nacional que abarca la montaña La Humeadora y sus sistemas orográficos contiguos, entre las Provincias San Cristóbal, Peravia y Monseñor Nouel cuyo límites son los siguientes:

Se establece como punto de partida la Toma de agua del río Isa para el acueducto de Santo Domingo y se sigue en dirección Nor-noroeste por la divisoria topográfica hasta el firme de la loma El Alto de Manso y de allí se pasa al firme de la loma Los Majaguales, descendiendo luego en dirección Norte hasta cruzar el río Mana y ascender hasta el firme de la loma La Cuchilla de Asis, de donde se continua por la divisoria topográfica hasta la cota de 500 metros de la loma Monte Bonito, la cual sirve de límite por la vertiente Norte cruzando el arroyo Derrumbadero, la loma Los Guaimates, el arroyo Piedra, el río Maiboa, la vertiente Norte del Firme de Guardarraya, el nacimiento de seis arroyos, cañadas y manantiales y la vertiente Norte de la loma Vieja hasta descender a la confluencia del río Duey con arroyo El Toro el cual sirve de límite hasta llegar a la cota de los 500 metros nuevamente, la cual pasa al Este de la loma El Alto del Guázaro, cruza los arroyos Grande, Los Ganchos, Negro, el río Haina, los arroyos Largo, La Cueva y La Patilla, bordea por el Este la loma La Cuchilla del Limon, sigue en dirección Norte cubriendo los nacimientos de los arroyos Blanco, Majagua, Come Perro, tres afluentes del Cabuya, Los Mogotes y Sonador.

Luego se sigue en la misma dirección (Norte) pasando al Este de El Alto de los Mogotes, el Alto de la Paloma, cruza el río Guanano, bordea por el Norte la loma La Lagunita, cruza todos los afluentes del río Los Plátanos (10 arroyos), luego atraviesa los arroyos Aldián, Los Cacaos y Malo, se asciende por la divisoria topográfica occidental de éste hasta llegar a la cota topográfica de los 800 metros, la cual se toma como límite en dirección Suroeste para cruzar el río Maimón, el arroyo La Yautía y el nacimiento de seis afluentes más del río Maimón. luego atraviesa el nacimiento de cinco afluentes del río Yuboa, se cruza su curso principal, el arroyo El Toro, se bordea la loma La Quimbamba por el norte, luego se cruza el arroyo Sonadorcito, el río Sonador, el río Juma, se bordea la loma El Brazo por el Norte y el Oeste hasta el arroyo Avispa siempre en la cota 800 metros. De este punto se asciende al firme de la loma El Medio, luego se sigue por el firme hasta la cota 1000 metros de la Loma del Torito, la cual se toma como límite hasta su extremo Sur, siguiendo luego por la divisoria topográfica hasta la confluencia del río Yuna con el arroyo Los Pejes Oriental, se sube por la divisoria topográfica de éste con el arroyo Comedero, se sigue por el firme hasta la cota topografica 800 metros, para atravesar el nacimiento de los arroyos La Virgia, La Jina, La Guama, Los Guineos y el río Banilejo hasta su confluencia con el arroyo Sardi de donde se asciende al firme de la loma El Toro, luego se pasa al firme de la loma Palo de Cruz hasta descender a la confluencia del río Mahoma con el Arroyo de Pío, de donde se asciende hasta la cota 1000 metros de la loma La Jina, la cual sirve de límite en dirección Sur, cruzando los arroyos La Jina del Café Grande, La Palma hasta arroyo Bonito, el cual sirve de límite hasta su confluencia con el río Mahomita, luego se asciende por el firme de la loma Palo de Cruz hasta la cota 900 metros la cual sirve de límite, cruzando los nacimientos de los arroyos Grande, Cienaguita, Calderoncito y La Piedra hasta la divisoria topografica entre los arroyos Calderón y Blanco, la cual se sigue hasta el nacimiento del río Nigua. Se desciende por el curso de este río hasta la confluencia con la cañada Hondo Valle por la que se asciende hasta la loma Los Privados. De aquí se sigue la divisoria topografica entre las cuencas de los ríos Isa y Janey hasta el punto de partida en la Toma de Agua de Isa.

PARRAFO I.- El área de amortiguamiento o de uso sostenible de este ecosistema, es de 300 metros a contar de la periferia de los límites indicados.

PARRAFO II.- Dada la riqueza hídrica del área y especialmente las obras de aprovechamiento hidráulico de gran importancia allí construidas, se dispone la coordinación de esfuerzos entre la Corporación de Acueducto y Alcantarillados de Santo Domingo (CAASD), el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), la Dirección General Forestal y la Dirección Nacional de Parques para su protección y manejo.

Artículo 7.- Se crea el Parque Nacional **SIERRA MARTIN GARCIA**, ubicado entre las Provincias de Barahona y Azua, destinado a preservar los valores ecológicos, botánicos y faunísticos contenido en el sistema orográfico así denominado cuyos límites son los siguientes:

Se toma como punto de partida el arroyo El Curro en la cota topográfica 600 metros. entre la Loma del Aguacate y el Firme Martín García, se desciende hasta tocar el litoral costero, de donde se pasa a la cota de los 20 metros bajo el nivel del mar, siguiendo por la misma en dirección (Sureste) pasando luego al Sur de Punta Martín García, donde se cambia de dirección para seguir hacia el Noreste por la misma cota hasta el Este de la desembocadura de la Cañada del Arenazo, se pasa a la desembocadura y se sigue por esta cañada hasta la cota topográfica de los 500 metros sobre el nivel del mar, la cual se toma como límite hacia el Oeste hasta la cañada El Palmar, por la cual se desciende hasta el arroyo El Puerto de Fondo Negro, descendiendo por el mismo hasta la carretera Azua - Barahona, la cual se toma como límite hasta el arroyo El Puerto de Vicente Noble por el cual se asciende hasta la cota topográfica 300 metros, la cual se adopta como límite hacia el Sur y luego hacia el Este hasta la cañada de la loma El Curro, por la cual se asciende hasta la cota topográfica 600 metros, la cual sirve de límite hacia el Este hasta el punto de partida, en el nacimiento del arroyo El Curro.

PARRAFO I.- Este Parque Nacional tendrá un área de amortiguamiento de 150 metros a partir de sus límites terrestres.

PARRAFO II.- La Dirección Nacional de Parque, coordinará las labores de protección con la Dirección General Forestal, teniendo en cuenta los estudios e investigaciones del Centro de Conservación de Plantas de La Española y el Departamento Científico del Jardín Botánico Nacional y el Departamento de Vida Silvestre de la Secretaría de Estado de Agricultura y el D E D de Alemania.

Artículo 8.- Se crea el Parque Nacional "**ING. JUAN ULISES GARCIA BONNELLY**" ubicado en la Provincia San Juan de la Maguana, destinado a proteger la montaña La Guardarraya y sus lomas aledañas, así como las numerosas fuentes hídricas que alimentan los ríos Macacías y Vallejuelo II, ambos afluentes del río Artibonito y el Vallejuelo I, Los Baos y numerosos arroyos, escorrentías y manantiales que desembocan en el río San Juan, que es afluente del río Yaque del Sur, cuyos límites se describen a continuación:

Se toma como punto de partida la cañada El Anón, antes de su confluencia con el río Macacías, en la cota topográfica 800 metros, la cual sirve de límite hacia el Noroeste para bordear la loma Punta de Loma por el Oeste y el Norte, luego se sigue hacia el Este por la misma cota topográfica pasando al Norte de las lomas Las Mulas y la Pascuala hasta bordear por el Este la loma Jayaco, después de proteger la cabecera de 42 cañadas y arroyos, 23 de los cuales van hacia el río Macacías y 19 al río San Juan. Luego los límites se dirigen hacia el Sur para bordear por el Este la loma de Palma Cana, protegiendo 15 arroyos y cañadas que descienden al río Los Baos, se sigue siempre en la cota 800 hacia el Oeste al Sur de la loma El Aguacate de Los Pérez ascendiendo a la cota 900 metros en la cañada El Palmar y luego a la cota 1000 metros en la cañada La Patilla hasta bordear por el Oeste la loma La Guardarraya, protegiendo 27 cañadas y arroyos del río Vallejuelo oriental que se une con el río Dos Bocas y luego confluye con el río Los Baos y 15 arroyos y cañadas del río Vallejuelo occidental que va hacia el río Los Caños y por último los límites cruzan las escorrentías iniciales del río Macacías, descendiendo de la cota de los 1000 metros por la Cañada de La Ceiba hasta el arroyo Blanco y subiendo por la Cañada Vieja hasta la cota 900 metros, la cual se toma hacia el Oeste hasta la cañada El Anón, donde desciende a la cota 800 metros para llegar al punto de partida.

PARRAFO I.- Este parque tendrá un área de amortiguamiento de 300 metros alrededor de sus límites.

PARRAFO II.- La Dirección Nacional de Parques colaborará estrechamente con la Dirección General Forestal y la "Fundación Farfan", en la protección de este parque. Especialmente, esta fundación deberá ejercer sus fines encaminados a la protección del parque y en especial del río Macacías, de donde se nutre el servicio de acueducto de Las Matas de Farfán y poblaciones rurales aledañas.

Artículo 9.- Se crea la Reserva Científica (CATEGORIA Ia/UICN) denominada "ERICK LEONARD ECKMAN", ubicada en la Provincia Peravia, destinada a proteger los valores botánicos y faunísticos de la loma La Barbacoa y sus numerosas fuentes hídricas, cuyos límites son los siguientes:

Se toma como punto de partida la confluencia de la cañada Sonador con el río Maniel de donde se sigue hacia el Este-Noroeste por la divisoria topográfica, hasta la cota topográfica de los 1200 metros, la cual sirve de límite a la reserva a todo su alrededor, pasando por el nacimiento de 14 arroyos y cañadas hasta descender por la divisoria topográfica entre el río Maniel y la cañada Sonador hasta su confluencia que fue el punto de partida.

PARRAFO I.- Esta Reserva Científica tendrá un área de amortiguamiento o de uso sostenible de 1 Km. a partir del perímetro de sus límites con el objeto de preservar los manantiales que parten de las faldas de La Barbacoa.

PARRAFO II.- Para las labores científicas, la Dirección Nacional de Parques procurará la colaboración permanente del Departamento de Investigaciones del Jardín Botánico y el Departamento de Vida Silvestre de la Secretaría de Estado de Agricultura.

Artículo 10.- Se crea la Reserva Científica "DR. MIGUEL CANELA LAZARO", en la Provincia María Trinidad Sánchez, destinada a proteger los valores ecológicos de las montañas Guaconejo y El Calvario, así como los numerosos manantiales que allí nacen para alimentar los ríos Nagua y Boba, y las especies del bosque pluvial virgen existente en área aún desconocidas para la ciencia. Los límites de esta Reserva son los siguientes:

Se toma como punto de partida el firme del Alto del Rancho (coordenadas UTM 400-200 M.E. y 2135-950 M.N.) siguiendo en dirección Sureste por el camino que va paralelo a la loma El Macao, separando los cacaotales del bosque húmedo hasta la cañada que baja al río Helechal, la cual sirve de límite hasta su confluencia con la cañada Patuca, ascendiendo luego por ésta última hasta la cota topográfica 160 metros, la cual sirve de límite, en dirección Sur-Suroeste hasta el arroyo Claro, de donde se sigue por la vertiente Oeste del mismo hasta el límite de su cuenca (coordenadas UTM 399-600 M.E. y 2133-550 M.N.). Luego se asciende hasta el firme próximo a la cota topográfica 300 metros, la cual se sigue en dirección Oeste cruzando la cabecera de los arroyos Los Naranjos, La Guamita, Vuelta Larga y Los Pomos, hasta llegar al camino que sube al firme El Calvario, el cual se sigue en dirección Nor-noroeste, hasta el camino que va a Los Ramones, por el cual se sigue por el límite de la cuenca de la Quebrada de Pablo hasta la cota topográfica 200 metros (coordenadas UTM 392-600 M.E. y 2137-550 M.N.). De este punto se sigue hacia el Este por la misma cota cruzando la cabecera de los arroyos Ovidio, Orégano, Los Anones, Blanco, Claro, Los Ganchos, Los Hernández, Colorado Gancho Bravo y Al Medio, de donde se sigue por el camino que va paralelo al arroyo Valentín, llegando al Alto del Rancho que fue el punto de partida.

PARRAFO I.- El área de amortiguamiento o de uso sostenible de esta reserva estará delimitada por:

- a) Al Sur:
 - Curso del río Nagua desde Los Guayuyos hasta el puente de la carretera que va a La Peonía.
 - Tramo de la carretera que va desde el puente hasta el poblado de La Peonía.
- b) Al Este:
 - Curso del arroyo Los Payanos desde La Peonía hasta el Alto de los Pilonos.

- c) Al Norte: - Camino que va desde Alto de los Pioles a loma Sonador, a la confluencia de los arroyos Claro con El Medio, a la loma La Estrechura, a la loma La Cumbre, cruzando el arroyo Blanco hasta Los Anones.
- d) Al Oeste: - Camino que va desde Los Anones al Firme del Calvario cruzando el arroyo La Quebrada El Col, siguiendo hasta el río Nagua en Los Guayuyos.

PARRAFO II.- La Dirección Nacional de Parques trabajará en esta Reserva Científica en íntima coordinación con el Departamento de Investigaciones del Jardín Botánico Nacional y con la Asociación para el Desarrollo Integral del Nordeste (ASODIN) organismo privado integrado por jóvenes de la Provincia María Trinidad Sánchez, el cual ha reclamado la protección de este valioso ecosistema.

Artículo 11.- Se crea la Reserva Biológica (CATEGORIA IB/UICN) denominada "**PADRE MIGUEL DOMINGO FUERTES**" en la Provincia Barahona, destinada a proteger el patrimonio biológico contenido en las montañas Píe de Palo, La Trocha del Pey y Remigio en la parte oriental de la Sierra de Bahoruco, cuyos límites son los siguientes:

Se toma como punto de partida la carretera que sube a La Trocha de Pey, (coordenadas UTM 262-000 M.E. y 2004-500 M.N.), subiendo hasta el punto más alto de la misma (1476 mts.), para descender por el lado opuesto hasta la cota 1300 metros, doblando en ángulo recto hacia Sureste hasta llegar al sendero que conduce en dirección Noreste y luego Este hasta la coordenadas UTM 265-500 M.E. y 2005-500 M.N., siguiendo luego en la misma dirección hasta la cota topográfica de 1400 metros, la cual se sigue hasta la loma José Joaquín, donde se desciende a la cota 1300 metros, la cual se sigue hacia el Este hasta la coordenadas UTM 268-200 M.E. y 2005-600 M.N., donde se desciende hasta la carretera La Guázara - El Montazo, la cual se sigue 1500 metros hacia el Este y después se sigue por la cota 1100 metros unos tres kilómetros, siguiendo luego en dirección Sur y Suroeste, cruzando el río Sito, hasta la coordenadas UTM 272-200 M.E. y 2004-500 M.N., donde se cambia hacia el Sur, se cruza el arroyo Brazo Seco, se asciende por la lomita intermedia y se cruza el río Bahoruco en las coordenadas UTM 271-800 M.E. y 2003-300 M.N., se sube un kilómetro por la cañada del Suroeste, después se sigue 700 metros en dirección Sur hasta las coordenadas UTM 271-300 M.E. y 2002-000 M.N. donde se toma la cota 900 metros en dirección Suroeste por unos 6 kilómetros hasta las coordenadas 270-200 M.E. y 1999-000 M.N. donde se cambia hacia el Oeste, ascendiendo hasta la carretera y descendiendo en la misma dirección hasta la cota 1000 metros, la cual sigue por dos kilómetros en dirección Noroeste, para ascender luego hasta la cota 1100 metros, la cual se sigue hasta el paraje El Cachote (coordenadas UTM 267-900 M.E. y 2002-000 M.N.): descendiendo por la cañada en dirección Oeste hasta llegar al arroyo Cortico, luego se asciende un

kilómetro por la cañada hasta las coordenadas UTM 267-000 M.E. y 2003-000 M.N., donde se cambia hacia el Oeste ascendiendo hasta la cota 1200 metros, la cual se sigue en dirección Oeste y después Noroeste, cruzando la carretera Monteada Nueva hasta llegar a las coordenadas UTM 264-200 M.E. y 2003-000 M.N., de donde se asciende al punto de partida.

PARRAFO I: Se conservará íntegramente el bosque nublado existente entre las lomas Pie de Palo, Trocha de Pey y Remigio y se manejará como zonas de recuperación o de uso sostenible todas las áreas que se encuentren dentro de esta área protegida y que hayan sido o estén siendo afectadas por el conuquismo o los cafetales.

PARRAFO II: Para el área de amortiguamiento o de uso sostenible se considerarán los siguientes límites:

- a) Norte: - Camino Monteada Nueva - Revocado
 - Carretera La Guázara - El Montazo
 - Carretera Manuel Díaz - Palmingo
 - Sendero Palmingo - La Piedra
- b) Este: - Carretera La Piedra - La Filipina
 - Sendero La Filipina - Río Bahoruco
- c) Sur: - Cañada Valle del Río Bahoruco hasta El Pelú
 - Carretera El Pelú - Agüita Blanca
 - Carretera Agüita Blanca - Platón
- d) Oeste: - Cañada del río Cortico
 - Cañada El Arroyo hasta Rancho Irene
 - Carretera Rancho Irene - Monteada Nueva

Artículo 12.- Se crea la Reserva Biológica "DR. JOSE DE JESUS JIMENEZ ALMONTE", ubicada en la línea divisoria de las Provincias de Puerto Plata y Santiago, destinada a conservar el bosque nublado y la riqueza biológica de la montaña Diego de Ocampo, la más elevada formación orográfica de la Cordillera Septentrional, cuyos límites son los siguientes:

Se toma como punto de partida el firme de la loma La Guazumita (895 msnm), al Este del Pico Diego de Ocampo, de donde se desciende hacia el Norte hasta llegar a la carretera Ranchito - Piché, la cual se sigue en dirección Noroeste, cruzando Piché y Las Manaclas hasta el cruce del camino que viene de La Cruz y que va hacia Los Mates del Palmar. el cual se sigue en dirección Suroeste hasta la confluencia del Arroyo Pérez con el arroyo Arenquillo, de donde se asciende en dirección Oeste hasta el nacimiento de la cañada Los Uveros, por la cual se desciende hasta la cota de los 300 metros, la cual se

toma como límite hacia el Sur primero y hacia el Este después hasta cruzar el arroyo Arenquillo, donde se toma como límite hacia el Este la cota de los 400 metros, cruzando los arroyos Seco, Arenosito y La Llanada, en este último se toma como límite hacia el Este la cota de los 500 metros, hasta la loma La Falda de Ranchito, de donde se pasa a la loma La Guazumita, que fue el punto de partida.

PARRAFO I.- El área de amortiguamiento de esta Reserva Biológica tendrá una anchura de 300 metros a partir de sus límites.

PARRAFO II.- La Dirección Nacional de Parques colaborará con la Sociedad Ecologica del Cibao (SOECI), en todo lo concerniente a la protección de esta Reserva Biológica.

Artículo 13.- Se crea la Reserva Biológica "**LAS NEBLINAS**", ubicada entre las Provincias Monsenor Nouel y La Vega, destinada a preservar la muestra más representativa de los bosques nublados del territorio nacional, cuya biodiversidad reúne especies de fauna y flora singulares y una gran riqueza hídrica, cuyos límites serán los siguientes:

Se toma como punto de partida la confluencia del río Jatubey con el arroyo La Vaca, de donde se asciende por la divisoria topográfica occidental del Jatubey, cruzando por el firme de las lomas Jatubey y Mata Puercos, hasta tocar los límites orientales de la Reserva Científica Natural Ebano Verde, los cuales se siguen en dirección hacia el Sur hasta la cota topográfica 1160 metros, en el arroyo Las Palmas, la cual se sigue en dirección Sur cruzando los arroyos El Zumbido y Prieto, el río Las Palmas y los arroyos Los Grayumos y La Novilla, ascendiendo por éste hasta la cota topográfica 1200 metros, la cual se sigue para bordear por el Sur y el Este la loma Catarey y proteger los nacimientos de los arroyos La Yagua, Los Yagrumos, Los Azufres, La Bola y Blanco, hasta el firme de Cabirma Clara de donde se sigue por la divisoria topográfica hasta el firme de Punta del Pino, descendiendo luego al río Jima y se asciende por la vertiente opuesta hasta la Loma Prieta, para descender luego al río Jatubey, después de proteger todas las escorrentías iniciales del río Blanco y la cañada La Vaca, cuya confluencia fue el punto de partida.

PARRAFO I.- El área de amortiguamiento de esta Reserva Biológica será de 500 metros a partir de sus límites, dada la gran cantidad de manantiales que se originan en las vertientes de la montaña "Casabito" y otras alledañas.

Artículo 14.- Se crea la Reserva Biológica "**HUMEDALES DEL BAJO YUNA, EL BARRACOTE Y GRAN ESTERO**", destinada a conservar los humedales y manglares más extensos e intensos de las costas del país y una variada fauna propia de tales ambientes, cuyos límites se describen a continuación:

Se toma como punto de partida la intersección de la cota marina de los 20 pies con los límites Norte del Parque Nacional de Los Haitises en la Bahía de Samaná, dos kilómetros al Norte del Cayo de Los Pájaros y se sigue por ella hacia el Noroeste en principio y hacia el Norte después, hasta tocar tierra firme en el antiguo ferrocarril de Sánchez, antes de su entrada a la ciudad, luego los límites se dirigen hacia el Oeste entre los humedales y el pie de monte de las colinas occidentales de la Sierra de la Península de Samaná, luego se sigue hacia el Norte cruzando la carretera Nagua - Sánchez y pasando un kilómetro al Oeste de La Majagua hasta tocar la costa, un kilómetro al Oeste de Punta Tiin, de donde se sigue hacia el Oeste por el litoral hasta cubrir los caños Cuba Libre y manglares asociados del caño Gran Estero, de donde los límites se dirigen hacia el Sur cubriendo todos los manglares y humedales hasta La Lometa, la cual se bordea por el este para continuar en dirección Sur, al Este de la carretera que va desde el Cruce de Rincón hasta Rincón Molinillos, luego se sigue hacia el Suroeste por el antiguo ferrocarril hasta cubrir el conjunto de caños y humedales que terminan con la Laguna Liandro, tomando como límite el Caño Pontón para regresar hacia el Este hasta el meandro Madrid, de donde se sigue hacia el Sur y hacia el Este por la carretera Rincón Molinillos - Boca del Caño, donde los límites cruzan el río Yuna para retornar hacia el Oeste hasta el caño La Lisa, el cual sirve de límite hasta tocar los límites del Parque Nacional de Los Haitises al Este de Cristal después de cubrir todos los manglares, para regresar por el río Barracote y adentrándose a la Bahía de Samaná en línea recta hasta el punto de partida al Norte del Cayo de Los Pájaros.

Artículo 15.- Se crea el Monumento Natural (CATEGORIA III/UICN) "La Bahía de Las Calderas" y sus alrededores. destinado a proteger el ecosistema de Dunas y Médanos más grande de Las Antillas y la rara vegetación propia de ese lugar, independientemente de la impresionante belleza de esa Bahía y sus áreas aledañas. Los límites de ese monumento natural, son los siguientes:

Se toma como punto de partida La Boca de Agusadera y de allí se pasa a la cota topográfica de los 10 metros sobre el nivel del mar la cual sirve de límite en dirección Oeste hasta tocar la carretera que va desde Las Calderas a Las Salinas, un kilómetro al Oeste del poblado de Las Calderas. Luego los límites se dirigen hacia el Noroeste cubriendo una franja de 100 metros del bosque que discurre paralelo al litoral costero, desde el Norte de Los Salados de la Base Naval Las Calderas, hasta Punta Balandro, donde los límites pasan en dirección Sur franco, hasta tocar la cota topográfica de los 20 metros bajo el nivel del mar. la cual se toma como límite hasta el Sur de la Punta María Alvarez. Desde aquí los límites se dirigen hacia el Este-noreste separados 1200 metros de la costa hasta llegar al punto de partida en La Boca de Agusadera.

PARRAFO: Tanto la Base Naval de Las Calderas como el poblado de Las Salinas y las residencias turísticas particulares que no perturben el ecosistema, se consideran como parte de las infraestructuras de apoyo a los disfrutes que brindará en lo adelante este Monumento Natural a la población que allí vive o que visite el lugar.

Artículo 16.- Se le otorga la categoría de Monumento Natural a la montaña **ISABEL DE TORRES**, aledaña a la ciudad de Puerto Plata y al mismo tiempo se reducen los límites tentativamente establecidos para proteger a esta singular formación orográfica, para que rijan del modo siguiente:

Se toma como punto de partida la cañada de Los Mameyes en la cota topográfica de los 100 metros. la cual sirve de límite hacia el Este hasta la cañada Saltadero, por la que se asciende hasta la cota 140 metros, la cual se sigue en la misma dirección hasta el arroyo Fú, por el cual se asciende hasta la cota 200 metros, la cual se toma como límite hacia el Sur hasta la cañada La Culebra. Luego se asciende por esta cañada hasta la cota 260 metros, la cual se toma como límite hacia el Oeste hasta el nacimiento del arroyo La Berenjena, de donde se pasa en línea recta, cruzando la carretera que sube al firme de la loma Isabel de Torres, hasta el nacimiento del arroyo El Caballo. De este punto se toma la cota 260 metros de nuevo y se sigue hacia el Nor-noroeste, pasando al Este de San Marcos, hasta la divisoria topográfica al Sur del arroyo Blanco, por la que se desciende hasta la cota 100 metros, la cual se sigue en dirección Nor-noreste cruzando el arroyo Blanco hasta la Quebrada del Monasterio, por la cual se desciende hasta la cota de 60 metros para bordear y proteger la base del teleférico, hasta el río Los Dominguez, por el cual se asciende hasta la cota 100 metros, la cual se sigue en dirección Este hasta llegar al punto de partida.

PARRAFO: La Dirección Nacional de Parques trabajará en estrecho contacto con la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones y la Sociedad "Renovación", en Puerto Plata en las tareas destinadas a salvaguardar en lo posible dicha montaña y las riquezas naturales que contiene, así como las obras de embellecimiento y recreación allí construidas.

Artículo 17.- Se crea el Monumento Natural **BAHIA DE LUPERON**, en la comunidad del mismo nombre de la Provincia Puerto Plata destinado a preservar el impresionante paisaje de aquella ensenada, en cuyas riberas subsisten extensos manglares y una vegetación peinada típica de las zonas costeras, cuyos límites se describen a continuación:

Se toma como punto de partida la desembocadura del arroyo La Poza en el Caletón de Nena, de donde los límites se adentran un kilómetro en el mar hacia el Norte, dirigiéndose luego hacia el Oeste, siempre a un kilómetro del litoral, hasta el Norte de Playa Grande de donde se pasa a tierra firme hasta la cota de los 10 metros, la cual se sigue hacia el Sur hasta el pueblo de Luperón, el cual es bordeado por el Norte, tomando luego el arroyo Alhorrada hasta el camino que conduce al Escobocho, el cual se sigue cubriendo todos los salados y humedales para seguir la carretera que va del Escobocho hacia Los Corozos, hasta el arroyo La Poza, el cual se sigue hasta su desembocadura que fue el punto de partida.

PARRAFO: La Dirección Nacional de Parques realizará su labor de preservación en estrecha colaboración con la Asociación Pro-integración y Desarrollo de Luperón, Inc.

Artículo 18.- Se crea el Monumento Natural **"CASCADA DEL LIMON"**, ubicada en la vertiente norte de la Sierra de la Península de Samaná, destinado a preservar el salto más impresionante, por su caudal y su entorno, en la geografía nacional, así como los manantiales que lo sostienen, cuyos límites son los siguientes:

Se toma como punto de partida el río Limón a la altura de la cota topográfica de los 60 msnm, de donde se sigue hacia el Este por el pie de monte de la Sierra de Samaná, cruzando el río Bonilla hasta el río Palmarito, por el cual se asciende hasta la cota topográfica 380 msnm, la cual se sigue hacia el Oeste para cubrir el nacimiento del río Bonilla, donde se toma como límite la cota topográfica de los 300 msnm para cubrir el nacimiento de los arroyos Del Diablo y El Cuerno con todos sus afluentes, hasta cubrir la Laguna de Juan García y los manantiales del arroyo Pozo Hondo, que le dan origen al río Limón, dejando en el área de amortiguamiento los asentamientos humanos existentes en la periferia descendiendo luego hacia el Norte por el camino de la loma La Cruz, hasta tocar la cota de los 60 msnm, la cual se sigue hacia el Este hasta el punto de partida, al cruzar el río Limón, aguas abajo del salto del mismo nombre.

Artículo 19.- Se crea la Reserva Antropológica **CUEVAS DE LAS MARAVILLAS**, ubicada en la sección Boca del Soco, en el kilómetro 15 de la carretera San Pedro de Macorís - La Romana, con el objeto de preservar las cuatro entradas a este recinto subterráneo de gran extensión, el cual guarda valiosos ejemplos de pictografías rupestres de la cultura de nuestros aborígenes mediante un círculo de 700 metros de radio a partir del centro de la caverna o sea, coincidente con la coordenada geográfica $18^{\circ} 26'$ de Latitud Norte y $69^{\circ} 10'$ de Longitud Oeste. Asimismo se amplian los límites de la Reserva Antropológica **CUEVAS DE BORBON**, ubicadas en la Sección Borbón del Municipio de San Cristóbal, a fin de incluir decenas de cavernas recientemente localizadas dentro del perímetro que se describe a continuación:

Se parte del pie de la loma La Búcara, justo al lado del río Nigua, coordenadas UTM 378-380 M.E. y 2043-900 M.N. (punto "D"), de aquí se asciende en dirección Sur hasta la cima de esta loma, coordenadas UTM 37-600 M.E. y 2043-000 M.N. (punto "E"). luego se pasa al punto "F", coordenadas UTM 2042-870 M.N. y de aquí a Naranja Dulce, coordenadas UTM 378-750 M.E. y 2042-380 M.N. (punto "G"). De este punto se pasa en línea recta hacia el paraje Miguel, coordenadas UTM 379-400 M.E. y 2042-050 M.N. (punto "H"), siguiendo luego hacia el Noreste hasta el punto "I", coordenadas UTM 379-670 M.E. y 2042-100 M.N. luego se cambia hacia el Sureste hasta el punto "J", coordenadas UTM 380-400 M.E. y 2041-730 M.N., en la vertiente Norte del arroyo Caña Seca. De aquí se desciende al curso del arroyo, coordenada UTM 380-450 M.E. y 2041-540 M.N. (punto "K"), siguiendo por el mismo aguas abajo hasta el punto "L", coordenadas UTM 381-300 M.E. y 2041-480 M.N., de donde se pasa al nacimiento del manantial de La Toma, coordenadas UTM 381-420 M.E. y 2041-180 M.N. (punto "M") siguiendo luego hacia la carretera San Cristóbal - Hato

Damas, coordenadas UTM 381-630 M.E. y 2041-070 M.N. (punto "N"), la cual sirve de límite hasta el río Nigua. coordenadas UTM 381-850 M.E. y 2041-620 M.N. (punto "O"), el cual se sigue aguas arriba hasta el punto de partida, en el pie de la loma La Búcara.

PARRAFO I.- Se prohíbe dentro de las reservas antes enumeradas, las siguientes actividades: cacería o captura de animales, minería, corte de árboles o modificación de la cobertura forestal existente, las explosiones de dinamita a menos de 300 metros de su periferia.

PARRAFO II.- Las empresas mineras que trabajan en los alrededores de la Reserva El Pomier, deberán utilizar dispositivos en sus instalaciones que reduzcan la emanación de polvo, de gases tóxicos y los ruidos nocturnos, incluyendo las maquinarias pesadas y equipos de transporte.

PARRAFO III.- Se dispone la colaboración entre la Dirección Nacional de Parques, la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, el Museo de Historia Natural, el Museo del Hombre Dominicano, la Policía Nacional, la Oficina de Patrimonio Cultural, la Dirección General de Minería y Espeleogrupos de Santo Domingo, para el estricto cumplimiento de estas medidas destinadas a salvaguardar este patrimonio histórico de la nación.

Artículo 20.- Se le otorga la categoría Refugio de Fauna Silvestre (CATEGORIA IV/UICN) a la LAGUNA DE RINCON Y SU ENTORNO, a fin de dar la protección adecuada a este ecosistema, cuyos límites son los siguientes:

- Al Este: Por el área de inundación (humedales, ciénegas o pantanos) de la Laguna Cabral entre este municipio y Los Cerros de Mena.
- Al Norte: Desde las ciénegas y lagunas al pie de Los Cerros de Mena, se bordea por el Norte Los Cerros de Cristóbal, hasta su extremo occidental.
- Al Oeste: Desde el extremo occidental de Los Cerros de Cristóbal, hasta el canal del mismo nombre, que le sirve de drenaje a la Laguna Cabral hacia el Lago Enriquillo.
- Al Sur: Desde el punto anterior, se bordea por el Sur toda el área de inundación de la Laguna Cabral hasta coincidir con el punto de partida (Municipio de Cabral).

Artículo 21.- Se crea el Refugio de Fauna Silvestre RIO HIGUAMO, destinado a conservar los extensos manglares ribereños formados en ambos márgenes y los humedales que existen en la confluencia de este río con su afluente "EL MAGUA", ambientes que sirven de hábitat a una variada fauna compuesta por aves nativas y migratorias, entre otras formas de vida animal, cuyos límites se describen a continuación:

Se toma como punto de partida la parte del estuario del río Higuamo aguas arriba del puente sobre el mismo, para cubrir todos los manglares de su margen derecha, con una franja adicional de 100 metros de ancho, siguiendo hacia el Norte hasta cubrir los humedales del río Magua en su confluencia con el arroyo Muciano. En esta parte los límites retornan al Higuamo por la cota topográfica 20 metros, siguiendo aguas arriba hasta su confluencia con el río Brujuelas, de donde se retorna al punto de partida por la margen izquierda, cubriendo una franja de 100 metros de ancho a partir de los manglares y humedales.

PARRAFO: La Dirección Nacional de Parques trabajará en estrecha colaboración con la Sociedad Ecológica Oriental, Inc. (SOECO) en la protección de este ecosistema.

Artículo 22.- Se amplían los límites del **SANTUARIO DE BALLENAS JOROBADAS DEL BANCO DE LA PLATA**, a fin de incluir en esa área **EL BANCO DE LA NAVIDAD Y LAS COSTAS DE LA BAHIA ESCOCESA Y DE SAMANA**, zona en donde arriban alrededor de catorce especies de mamíferos marinos, algunos a cumplir su reproducción, por lo que este reducto dominicano del Océano Atlántico debe ser especialmente protegido clasificándose en la Categoría IV/UICN como **SANTUARIO DE MAMIFEROS MARINOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**, los nuevos perímetros son los siguientes:

Se toma como punto de partida la Punta Balandra en la Península de Samaná ($19^{\circ} 11' 00''$ N - $69^{\circ} 13' 15''$ W) de donde se pasa en línea recta hacia la Bahía de la Jina ($19^{\circ} 02' 16''$ N - $69^{\circ} 10' 14''$ W), luego se sigue hacia el Este en línea recta hasta el punto ($19^{\circ} 02' 00''$ N - $68^{\circ} 31' 30''$ W), a 10 kilómetros aproximadamente al Norte de la Albufera de Maimón, donde los límites se dirigen en línea recta hacia el Norte hasta el punto $19^{\circ} 47' 44''$ N - $68^{\circ} 31' 00''$ W, donde toca la cota marina de las 400 brazas, al Sureste del Banco de la Navidad, siguiendo luego en dirección Noroeste hasta el punto $20^{\circ} 17' 38''$ N - $68^{\circ} 45' 53''$ W, donde se toca la cota marina de las 200 brazas al Noreste del Banco de la Navidad, de aquí se pasa al punto $20^{\circ} 54' 44''$ N - $69^{\circ} 39' 45''$ W, al Norte del Banco de la Plata, pasando luego hacia el Oeste hasta el punto $20^{\circ} 54' 47''$ N - $70^{\circ} 01' 45''$ W, al Noroeste del Banco de la Plata, de donde se pasa hacia el Sur hasta tocar tierra en Punta Preciosa ($19^{\circ} 40' 40''$ N - $70^{\circ} 02' 30''$ W), al Oeste de Cabo Francés Viejo siguiendo luego por el litoral hasta el punto de partida en Punta Balandra.

PARRAFO I: Se prohíbe además, la caza o cualquier tipo de hostigamiento a las especies de mamíferos marinos en todas las aguas jurisdiccionales dominicanas fuera del santuario anteriormente descrito.

PARRAFO II: Los mamíferos marinos moribundos, muertos o sus restos encontrados en el territorio nacional y aguas dominicanas, se declaran propiedad del Estado Dominicano, pasando a formar parte de los materiales científicos y museográficos del Museo Nacional de Historia Natural.

PARRAFO III: La Comisión Rectora del anterior Santuario de Ballenas Jorobadas del Banco de la Plata se transforma en la Comisión Rectora del Santuario de Mamíferos Marinos de la República Dominicana, incorporando al Acuario Nacional, a la Fundación Dominicana de Estudios Marinos, a la Sociedad Renovación de Puerto Plata y a la Gobernación Provincial de Samaná como miembros plenos de la misma.

Artículo 23.- Se crean, conforme a la clasificación de la UICN, como categorías genéricas V (Paisajes Marinos y Terrestres Protegidos) las vías panorámicas que se indican a continuación:

PARRAFO I: VIA PANORAMICA MIRADOR DEL ATLANTICO, cuyos límites son los siguientes:

Desde la Laguna Gri-grí en Río San Juan, la cual cubre en su totalidad, incluyendo la floresta circundante hasta el anterior Parque Nacional Cabo Francés Viejo, el cual también cubre en su totalidad, hasta la desembocadura del arroyo Catalina. Al Norte se toma como límite la cota de los 20 metros bajo el nivel del mar y al Sur, una franja de 200 metros al Sur de la carretera que va desde Río San Juan hasta Cabo Francés Viejo.

PARRAFO II: VIA PANORAMICA DE LOS RIOS COMATE Y COMATILLO: Los cursos de estos ríos, mediante una franja de 250 metros de ancho, desde su nacimiento hasta el Balneario de Comate, al Este del Municipio de Bayaguana.

PARRAFO III: VIA PANORAMICA MIRADOR DE PARAISO: Desde Barahona hasta el poblado Los Cocos ubicado al Oeste de Enriquillo, cubriendo una franja de 60 kilómetros de longitud y una anchura variable entre la cota 20 metros bajo el nivel del mar y 200 metros al Oeste Suroeste de la carretera que enlaza ambas comunidades.

PARRAFO IV: VIA PANORAMICA DEL RIO MAO: Una franja de 250 metros de ancho a lo largo del curso del Río Mao, desde su salida de los Parques Nacionales Armando Bermúdez y Nalga de Maco, hasta cubrir por completo la Presa de Monción y su contraembalse.

PARRAFO V: VIA PANORAMICA COSTA AZUL: Desde la desembocadura del Río Anamuya y Punta Arena Gorda, cubriendo una franja de 7 kilómetros de longitud entre la cota 20 metros bajo el nivel del mar y 200 metros al Sur Sureste del litoral entre el Anamuya y la Playa El Macao y a la misma distancia hacia tierra firme al Sur-Sureste del manglar entre Macao y Punta Gorda.

PARRAFO VI: VIA PANORAMICA DEL RIO BAO: Desde una franja de 250 metros de ancho a todo lo largo del curso del Río Bao, desde su salida del Parque Nacional Armando Bermúdez y el complejo hidroeléctrico Tavera - Bao, - López Angostura, los cuales cubre completamente.

PARRAFO VII: VIA PANORAMICA MIRADOR DEL VALLE DE LA VEGA REAL:

Desde el fondo del Valle de Bonao en el pie de monte de la Cordillera Central, al Sureste de Loma Miranda y el puente sobre el Río Pontón, tomando como límite al Oeste - Suroeste la divisoria topográfica de la Loma Miranda que comienza en el nacimiento del arroyo Hatillo, sube hasta la cima, se continúa hacia el firme de la Loma La Manaclita, cruza el Río Piedra, pasa por el firme de la Loma Pinar Sucio y sigue al firme de la Loma Pontón para descender hasta el puente de la Autopista Duarte sobre el Río Pontón, luego los límites retornan al punto de partida cubriendo una franja de 300 metros al Nor - Noreste de la autopista que da hacia el Valle del Cibao.

Artículo 24.- Se declaran como Areas Nacionales de Recreo (Categoría V/UICN). por su original belleza y los valores naturales a ser contemplados por los visitantes, los lugares que se indican a continuación:

PARRAFO I: AREA NACIONAL DE RECREO EL PUERTO - GUAIGUI, con los límites siguientes:

Se parte de la confluencia del río Camú con el río Yamí (extremo norte de la vía panorámica), se sigue por este último hasta su confluencia con el arroyo Los Cacaos, el cual sirve de límite hasta su nacimiento, de donde se pasa en línea recta cruzando la carretera que conduce a Jarabacoa, hasta el nacimiento del arroyo El Anón, el cual se sigue hasta su confluencia con el río Camú y se desciende por el curso de este río hasta la confluencia con el arroyo Arroyón, luego los límites se dirigen hacia el Este por la divisoria topográfica de la loma El Higo. hasta descender al nacimiento del arroyo Terrero, en la cota topográfica de los 200 metros, la cual se toma como límite en dirección Nor - noroeste protegiendo la carretera La Vega - Guaigui y la toma de agua del Acueducto de La Vega, hasta el extremo occidental de Loma Monte Grande. de donde se pasa a la confluencia del río Camú con el río Yamí, que fue el punto de partida.

PARRAFO II: AREA NACIONAL DE RECREO PLAYA DE ANDRES - BOCA CHICA, con los límites siguientes:

La barrera coralina que une los cayos La Matica y La Piedra, prolongándose hasta tocar tierra firme al Este de Boca Chica y al Sur de Andrés, y entre estos dos puntos se toma la línea de litoral para encerrar el perímetro.

PARRAFO III: AREA NACIONAL DE RECREO CAYO LEVANTADO - SAMANA, con los límites siguientes:

El entorno que rodea a este cayo y afloramientos vecinos que puedan ser habilitados y puestos al servicio público. El área a protegerse no será inferior a los 250 metros hacia el mar, medidos a partir de la bajamar.

PARRAFO IV: Estas áreas naturales de recreo estarán bajo el control de la Dirección Nacional de Parques y la Secretaría de Estado de Turismo, departamentos que, de común acuerdo, trabajarán en su conservación y uso.

Artículo 25.- Se declaran Corredores Ecológicos (Categoría V/UICN) para fines de conservar sus entornos y restaurar las áreas que fueron afectadas en el proceso de su construcción. las vías de comunicación que se indican a continuación:

PARRAFO I: LA AUTOPISTA DUARTE, desde el Cinturón Verde de la ciudad de Santo Domingo hasta la avenida Latinoamericana de Santiago de los Caballeros, cubriendo una franja de 100 metros de ancho a ambos lados de la vía, contados a partir del borde superior del talud de los cortes y de la base del talud de los rellenos, así como las zonas divisorias, isietas de separación intravial, áreas verdes conexas y zonas de amortiguamiento.

PARRAFO II: LA CARRETERA TENARES - GASPAR HERNANDEZ a su paso por la Cordillera Septentrional, con una franja de 200 metros de ancho medidos a partir de los taludes a ambos lados de la vía.

PARRAFO III: LA VIA EL SEIBO - MICHES. a su paso por la Cordillera Oriental, con una franja de 200 metros de ancho medidos a partir de los taludes a ambos lados de la vía.

PARRAFO IV: LA CARRETERA EL ABANICO - CONSTANZA a su paso por la loma de Casabito de la Cordillera Central, con una franja de 100 metros de ancho en los valles y llanuras y de 250 metros en las zonas montañosas, medidos en ambos casos, a partir de los taludes de cada lado de la vía.

PARRAFO V: LA VIA CABRAL - POLO desde Cabral hasta Polo, atravesando el firme de la parte oriental de la Sierra de Bahoruco con una franja de 250 metros de ancho hacia ambos lados de la vía.

PARRAFO VI: Las áreas que conforman las vías panorámicas y los corredores ecológicos, exceptuando las cubiertas actualmente por su vegetación natural, deberán incorporarse a un plan de recuperación ambiental que prepararán conjuntamente la Dirección General Forestal, la Dirección Nacional de Parques y la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, para revalorizar el paisaje, reforzando los elementos de confort, seguridad y amenidad.

PARRAFO VII: Toda la actividad de desarrollo. infraestructuras civiles, instalaciones comerciales o industriales, propagandas o de cualquier otra índole que se estime conveniente y que no afecte las vistas de los paisajes serán sometidas a la comisión permanente que se creará para la administración y protección de los corredores ecológicos. la cual estará conformada por técnicos especializados de las tres instituciones antes señaladas, así como un miembro de la Sociedad Ecológica de cada municipio o comunidad organizada desde la cual parta, pase o llegue cada corredor.

Artículo 26. Se autoriza al Comité Nacional El Hombre y la Biosfera (MAB Dominicano) a presentar ante el comité MAB de la UNESCO, las propuestas para la creación de las Reservas de Biosfera siguientes:

PARRAFO I: LA HOYA DEL LAGO ENRIQUILLO Y SISTEMAS MONTAÑOSOS ALEDAÑOS, cuyas áreas núcleos serán:

a) El Parque Nacional Sierra de Neiba; b) El Monumento Natural Las Caobas; c) Los Humedales de Boca de Cachón; d) Las islas Cabritos, Barbarita y La Islita; e) Los manantiales denominados Los Barballones; f) El caño de Villa Jaragua y el salado Cuero de Vaca; g) La laguna Limon; h) El Parque Nacional Sierra de Bahoruco e i) La reserva biológica Miguel Domingo Fuertes.

PARRAFO II: LA BAHIA DE SAMANA Y SU ENTORNO, cuyas áreas nucleos serán:

a) El Parque Nacional Los Haitises; b) Los manglares y humedales del Bajo Yuna; c) El refugio de fauna silvestre de la Bahía de La Gina; d) La reserva científica "Miguel Canela Lázaro"; e) El refugio de fauna La Gran Laguna y f) Los bancos de La Plata y de La Navidad declarados Santuario de Mamífero Marino de la Republica Dominicana.

Artículo 27.- La Dirección Nacional de Parques, en estrecha colaboración con la Dirección General Forestal, el Jardín Botánico Nacional, las secretarías de Estado de Agricultura, Obras Públicas y Comunicaciones y Turismo, el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, y el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados, así como el Museo de Historia Natural, el Acuario Nacional y el Museo del Hombre Dominicano, cumplirá, entre otras, las tareas siguientes:

a) La señalización adecuada de los límites de cada una de las áreas a proteger, mediante avisos que indiquen el perímetro de las mismas a cada 500 metros.

b) La señalización de las entradas a las unidades sujetas a conservación, de acuerdo a las vías existentes y a las que puedan abrirse en lo futuro. En esta señalización se colocarán leyendas alusivas a los valores ecológicos y culturales contenidos en las áreas, a fin de promover el debido respeto y concientizar a visitantes y lugareños.

c) De manera especial se dispone que la Dirección Nacional de Parques construya en lugares estratégicos de cada área protegida, casetas de vigilancia, con los equipos mínimos necesarios, para preservar los entornos e interiores de las zonas protegidas.

d) La Dirección Nacional de Parques seleccionará y entrenará el personal a utilizar en estas tareas a fin de que cumplan su misión con el mínimo de conocimientos imprescindibles a su tarea de vigilancia, guía y educación.

Artículo 28.- Se autoriza a la Dirección Nacional de Parques a suscribir acuerdos con instituciones nacionales, extranjeras e internacionales, relativos a los fines del presente decreto, acuerdos que deberá someter siempre a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 29.- La Secretaría de Estado de Finanzas adoptará las medidas de lugar para la creación de un fondo especial que se nutrirá de los ingresos de la venta del Sello Pro-Parques y de otros, el cuál será destinado previa autorización del Presidente de la República, a cubrir exclusivamente, los gastos de las labores de mantenimiento y cuidado de las áreas protegidas creadas por el presente decreto y por anteriores disposiciones similares.

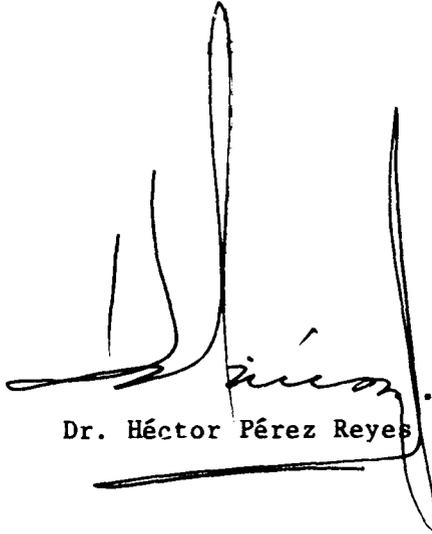
Artículo 30.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, y a la Policía Nacional, a las secretarías de Estado de Agricultura, de Obras Públicas y Comunicaciones, de Turismo, de Finanzas, e Interior y Policía, a las direcciones Nacional de Parques, General Forestal, y General de Minería, al Jardín Botánico Nacional, a los institutos nacionales de Recursos Hidráulicos, de Aguas Potables y Alcantarillados, y Agrario Dominicano, al Consejo Estatal del Azúcar, al Museo de Historia Natural, al Acuario Nacional, al Museo del Hombre Dominicano, al Espeleogrupo de Santo Domingo, al Prebítero Lorenzo Vargas, Párroco de la Iglesia del Santo Cristo de Bayaguana, a la Sociedad "Renovación" de Puerto Plata, al Centro de Conservación de Plantas de La Española, al D E D de Alemania, a la Fundación Farfán, a la Asociación para el Desarrollo Integral del Nordeste (ASODIN), a la Sociedad Ecológica del Cibao (SOECI), a la Asociación Pro-integración y Desarrollo de Luperón, Inc., a la Sociedad Ecológica Oriental Inc. (SOECO), a la Comisión Rectora del Santuario de Mamíferos Marinos de la República Dominicana, a la Fundación Dominicana de Estudios Marinos, a la Gobernación Provincial de Samaná y al Comité Nacional El Hombre y la Biosfera (MAB Dominicano).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Planos correspondientes a los parques nacionales, reservas científicas, reservas biológicas, monumentos naturales, las reservas antropológicas, refugios de fauna silvestre el santuario de mamíferos marino de la República Dominicana, las vías panorámicas, las áreas nacionales de recreo y los corredores ecológicos.

El suscrito, Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial



Dr. Héctor Pérez Reyes

Editora Cromos, S.A.
Calle Cervantes No. 152, Gazcue,
Teléfono 682-2455/682-6102
Santo Domingo, D. N., República Dominicana